



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE LAS FINANZAS TERRITORIALES

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Y

MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN

VIGENCIA FISCAL 2018

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO.

SUB-CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Tabla de contenido

□	ANTECEDENTES.	5
□	1. INGRESOS GASTOS	6
□	1.1 Estructura y Dinámica Fiscal.	6
□	1.2 Ejecución Ingresos.	6
□	1.3 Ejecución de Gastos	7
□	1.3.1 Gastos De Funcionamiento.	¡Error! Marcador no definido.
□	2. DEUDA PÚBLICA	9
□	3. PRINCIPALES INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO.	15
□	4. FORTALEZAS Y VULNERABILIDADES FISCALES DEL DEPARTAMENTO	16
□	5. EJECUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES.	17
□	6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR DESCENTRALIZADO.	17
□	7. PASIVOS CONTINGENTES.	17
□	8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	17
□	9. LAS FINANZAS MUNICIPALES.	18
o	9.1 MUNICIPIO DE BARANOA	23
□	9.2 DEUDA PÚBLICA MUNICIPIO DE CANDELARIA	29
□	9.3 MUNICIPIO DE GALAPA	¡Error! Marcador no definido.
o	9.4 MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	50
□	9.5 MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO	51
□	9.6 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	57
□	9.7 MUNICIPIO DE POLONUEVO	64
□	9.8 MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	70
□	9.9 MUNICIPIO DE REPELON	¡Error! Marcador no definido.
□	9.10 MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	¡Error! Marcador no definido.
□	9.11 MUNICIPIO DE SABANALARGA	82
□	9.12 MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	88
□	9.13 MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	93
□	9.14 MUNICIPIO DE SUAN	98
□	9.15 MUNICIPIO DE TUBARA	102
□	9.16 MUNICIPIO DE USIACURI	108
□	9.17 MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	112

INTRODUCCION

El presente informe contiene aspectos importantes contemplados en los numerales 4 y 11 del Artículo 268 de la Constitución Política, que prescriben que son atribuciones del Contralor General de la República exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación y presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la Ley. El inciso 5 del Artículo 272 de la Constitución Política, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



atribuidas en el Artículo 268 Ibídem al Contralor General de la República. Que el inciso 2 del Artículo 42 de la Ley 42 de 1993 dispone que las normas expedidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a Estadística Fiscal del Estado se refiere, serán aplicadas por todas las oficinas de Estadística Nacionales y Territoriales y sus correspondientes entidades descentralizadas. (Resolución 5544 de 2003).

En el marco de la Visión Colombia II Centenario planteada para 2019, uno de los objetivos centrales es el de construir un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos en todos sus niveles.

Particularmente en el marco de este objetivo, es responsabilidad de los mandatarios locales y sus equipos de trabajo la consolidación de la estrategia de fortalecer la descentralización y adecuar el ordenamiento territorial, a través de dos principios rectores:

Una Descentralización eficaz y un Ordenamiento territorial flexible.

La sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales implica que para el año 2019 el país deberá contar con un sistema de financiamiento territorial sostenible, que les permita a los entes territoriales proveer la atención adecuada a las competencias asignadas, con base en parámetros de equidad, eficiencia y equilibrio en el desarrollo regional.

Uno de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas de tener una descentralización eficaz y un ordenamiento territorial flexible, es consolidar departamentos y municipios viables y sostenibles desde el punto de vista fiscal, expresado en ingresos tributarios crecientes, endeudamiento controlado con capacidad de pago, pasivos pensionales provisionados, gasto de funcionamiento controlado, mayores ahorros de recursos para inversión como complemento de las transferencias nacionales en las competencias asignadas y desarrollo económico local convergente en el largo plazo.

Para la construcción de entidades territoriales viables y sostenibles desde el punto de vista fiscal, el punto de partida, además de las normas de ajuste y responsabilidad fiscal, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales, partiendo de determinar y tener claridad sobre sus necesidades y problemas, así como sus causas y consecuencias, de tal manera que en adelante se tomen decisiones financieras futuras acertadas y con responsabilidad fiscal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Un país, región o entidad territorial que, a pesar de funcionar con un sistema público descentralizado de competencias y recursos, no logre, por las razones que sea, potencializar la productividad del su recurso humano, atrofia su crecimiento económico porque inhibe el fortalecimiento de las capacidades productivas de sus habitantes, **ceteris paribus** las demás condiciones del crecimiento.

Con este fin, es indispensable contar con un sistema de información territorial integrado, que posibilite la construcción de indicadores claros, apropiados y que puedan ser utilizados en la elaboración de un diagnóstico social, económico y financiero, que haga posible el análisis detallado de la región y la formulación de políticas, planes, programas y presupuestos acertados y adecuados según las características de cada entidad territorial.

Las estadísticas de Finanzas Públicas son fundamentales para el análisis fiscal y cumplen una función primordial tanto en el seguimiento y supervisión de la actividad económica, como en las decisiones de política macroeconómica.

Este Informe presenta el resultado fiscal, el comportamiento y la evolución comparativa primer semestre de las vigencia 2018 del Departamento del Atlántico, con la metodología de la D.N.P y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, por anualidades los Municipios que lo conforman, el comportamiento y la evolución al cierre de las vigencias 2017 y 2018, El resultado fiscal a diciembre de 2018 de estos entes territoriales de Colombia.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



ANTECEDENTES.

En lo que respecta a su situación financiera, el Departamento del Atlántico se ha caracterizado por generar ahorro corriente y solvencia financiera creciente, influenciados principalmente por el incremento de los ingresos y el control a los gastos de funcionamiento, aunque presenta debilidades en la planeación y ejecución de los recursos al generar anualmente disponibilidades en cuantías elevadas. Desde el año 2012 viene ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal que le ha permitido sanear en parte los pasivos de la administración central, la Contraloría y la Asamblea. En 2014 terminó el proceso de liquidación de la Empresa de Lotería del Atlántico y el reto se centra en lograr el equilibrio financiero de la Universidad del Atlántico y la red hospitalaria pública. Al cierre de la vigencia 2015, el Departamento generó resultados crecientes en términos de sostenibilidad y solidez financiera, sustentada en las acciones que se realizan a través del control al contrabando, la utilización de herramientas tecnológicas, los operativos con el acompañamiento de organismos nacionales, la fiscalización y las campañas de gestión tributaria, que le permitieron aumentar 9% real durante el cuatrienio 2012-2015 los ingresos tributarios y mantener la composición de sus ingresos con un promedio del 48% en los tributarios y no tributarios. Por otra parte, los indicadores de endeudamiento se mantienen en instancia autónoma con superávit primario suficiente para respaldar el servicio de la deuda. El 28 de abril de 2016 la firma BRC SATNDARD & POOR'S confirmó calificación de riesgo A+ con perspectiva positiva para las finanzas del departamento, destacando la tasa de crecimiento del ahorro operacional, como consecuencia de las políticas de fiscalización y de la racionalización de los gastos de funcionamiento, reflejados en sus resultados con corte a 31 de diciembre de 2017 así como los altos niveles de liquidez existentes, que continúan al cierre del periodo 2018. En cuanto a los resultados de cada uno de los entes territoriales municipales se efectúa un análisis detallado de cada una de sus finanzas a fin de demostrar su desempeño y la salud de sus finanzas.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO BALANCE FINANCIERO VALORS EN MILLONES DE PESOS		
ITEM	CONCEPTOS	A DICI 31 2018
1	INGRESOS TOTALES	1.096.226
2	INGRESOS CORRIENTES	1.038.064
3	Tributarios	478.394
4	No Tributarios	193.980
5	Transferencias	365.691
6	GASTOS TOTALES	1.256.425
7	GASTOS CORRIENTES	786.488

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



8	Funcionamiento (Sin incluir secretarías de educación y salud)	190.509
	Gastos De Personal	53.637
9	Gastos Generales	32.142
10	Transferencias	103.750
11	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	38.635
12	Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	13.792
13	Gastos Operativos en Sectores Sociales	577.280
14	Intereses y Comisiones de la Deuda	18.699
15	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	251.577
16	INGRESOS DE CAPITAL	58.162
17	GASTOS DE CAPITAL (Formación bruta de capital	469.937
18	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-411.775
19	DEFICIT O SUPERVAIT TOTAL	-160.198
20	FINANCIACIÓN	233.404
21	Recursos del Credito	76.595
22	Desembolsos	107.539
23	Amortizaciones	30.944
24	Recursos del Balance y Otros (Venta de activos y reducción de capital de empresas	156.810
	BALANCE PRIMARIO	
	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	15.310
	RESULTADO PRESUPUESTAL	
25	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	1.360.575
26	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	1.287.369
27	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	73.206

1. INGRESOS Y GASTOS

1.1 Estructura y Dinámica Fiscal.

Las principales fuentes de Ingresos del Gobierno Departamental del Atlántico son: Recursos Propios, Impuestos Departamentales, Regalías. Recursos del Fondo Compensatorio

Los Recursos propios son los recursos recaudados por el gobierno Departamental por la venta de Bienes, servicios, tasas, patentes,

1.2 Ejecución Ingresos.

El presupuesto inicial de la vigencia 2018 se estimó en \$893.650 millones y el final ascendió a \$1.537.350 millones, para un incremento del 41,8% (\$643.700 millones). Los ingresos corrientes fueron de \$1.096.226 millones, de los cuales los Ingresos Tributarios y No Tributarios que aportaron un 65,5% y por recursos de capital se ejecutaron \$352.538 millones, 34,5% del total de los ingresos. Comparados con los del año 2017, los ingresos corrientes se incrementaron un

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



2%. Los ingresos tributarios ascendieron a \$478.394 millones, el 35% del total; dentro de este renglón el recaudo por impuestos directos representó el 21% y se dio un crecimiento del 11%, destacándose el impuesto de registro con una variación del 18,4%. Los impuestos indirectos registraron una participación del 72,1%, destacándose los impuestos al consumo y de estampillas con crecimientos del 25,32% y 2,7%, respectivamente. Los ingresos no tributarios propios sumaron \$132.374 millones, en este renglón destacamos el recaudo de la tasa de seguridad y contribución especial con un incremento de 30%.

Por su parte, el agregado de los ingresos tributarios mostró un aumento de 8% real. Esta situación refleja los Incrementos de 63% en el recaudo por concepto de Estampillas, del 32% por cigarrillos y tabaco y del 1% por vehículos automotores frente al primer semestre de la vigencia 2016. Por el contrario, se evidenció caída en todos los demás principales conceptos de recaudo tributario. Se resalta la mayor participación de los impuestos al consumo (37%), seguidos de las estampillas (31%), vehículos automotores (16%) y registro y anotación (9%).

1.3 Ejecución de Gastos

El presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2018 se ubicó en la suma de \$893.650 millones, a el cual se le adicionaron recursos por \$718.210 millones, cifra que incluye las reservas presupuestales, recursos del balance de vigencias anteriores y recursos del Sistema General de Regalías. Las adiciones se han realizado conforme a las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, lo cual nos arroja un presupuesto definitivo de gastos preliminar a corte del 31 de diciembre de 2018 por valor de \$1.611.860 millones. La participación por rubro de la apropiación definitiva quedó de la siguiente forma:

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	% DE EJECUCION
Funcionamiento	18.545.	184.930.	99%
Servicio de la Deuda	49.859.	47.985.	96%
Saneamiento	15.279.	15.243.	100%
Inversion	1.359.176	1.018.440.	75%
TOTAL	\$ 1.611.859	\$1.266.599	79%

1.3.2 GASTOS DE INVERSION

La apropiación definitiva de los gastos de inversión a 31 de diciembre de 2018 sin incluir los financiados con Sistema General de Regalías ascendió a

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



\$1.270.343 millones, de los cuales se ejecutaron con compromisos por la suma de \$1.146.204 millones, que corresponde al 90% de ejecución. Entre los sectores con mayor apropiación encontramos, el de Educación, con una ejecución de \$368.232 millones que corresponde a una ejecución del 98%, dentro este sector se encuentra la prestación de servicios del personal docente del Departamento, financiado con el SGP sector educación, la Infraestructura educativa de los municipios, financiada especialmente con estampilla Pro Desarrollo, la dotación y mantenimiento de la Universidad del Atlántico financiado con la estampilla Pro Ciudadela; Sector Infraestructura, con una ejecución de \$292.623 millones que corresponde a un 91%, financiado con recursos de crédito y sobretasas de la Gasolina y A.C.P.M; Sector Salud, con una Ejecución de \$176.288 millones que corresponde a un 79%, financiado con rentas cedidas, SGP salud pública, SGP prestación de servicio, Estampilla Cari y Estampilla II y II; ; Sector Seguridad y Convivencia Ciudadana, con una ejecución de \$99.411 millones que corresponde a un 88%, financiado con Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Sector Capital Social con una ejecución de \$51.171 millones que corresponde a un 86%; Sector Cultura, con una ejecución de \$50.419 millones que corresponde a un 95%; Sector Ciudadela Universitaria, con una ejecución de \$24.547 que corresponde a un 69%, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con una ejecución \$27.309 millones que corresponde a un 93%, éste se encuentra financiado con la estampilla Pro-Desarrollo; Desarrollo Económico con una ejecución de \$12.417 millones que corresponde a un 77%; y los demás sectores se observan en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRES DE LAS SECRETARIAS	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS A 31/12/2018	EJECUCION DE COMPROMISOS A 31/12/2018
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$374.959.797.133	\$ 368.232.145.867	98 %
8	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA	\$320.836.882.719	\$ 292.623.790.711	91%
55	SECRETARÍA DE SALUD	\$ 223.124.466.258	\$ 176.288.741.107	79%
4	SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 112.692.980.378	\$ 99.411.010.504	88%
67	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL	\$ 59.531.520.044	\$ 51.171.211.149	86%
47	SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 52.953.036.028	\$ 50.419.427.770	95%
33	CIUADELA UNIVERSITARIA	\$ 35.633.892.536	\$ 24.547.832.071	69%
11	SECRETARÍA AGUA POTABLE	\$ 29.472.937.379	\$ 27.309.991.398	93%
10	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	\$16.172.259.773	\$ 12.417.372.803	77%
2	SECRETARÍA GENERAL	\$ 13.947.931.840	\$ 13.827.318.618	99%
46	SECRETARÍA DE LA MUJER	\$ 8.757.275.000	\$ 8.542.548.219	98%
5	SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 8.386.613.038	\$ 8.297.046.185	99%
60	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	\$ 7.000.019.590	\$ 6.925.197.338	99%
14	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	\$6.873.694.444	\$ 6.190.498.797	90%
	TOTAL	\$ 1.270.343.306.160	\$ 1.146.204.132.537	90%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. DEUDA PÚBLICA

DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO El Departamento del Atlántico contaba con un endeudamiento financiero a cierre de 31 de diciembre de 2018 de \$337.481 millones de pesos, de los cuales, \$68.650 millones corresponden al Plan de Vías Departamental, \$77.886 millones son de Vivienda de Interés Social, \$30.000 millones que se destinaron a Promoción al Desarrollo, \$78.372 millones para Educación, \$8.248 millones para Infraestructura Hospitalaria, \$60.836 millones para inversión en Recreación y Deporte.

Durante el año 2018, el Departamento amortizó a capital la suma de \$30.944 millones y pagó intereses por \$18.581 millones de pesos. También se desembolsaron créditos por valor de \$132.016 millones, con tasas muy competitivas, para invertir en los sectores de Vías, Vivienda, Educación, Cultura y Salud. Las tasas de interés de estos créditos se encuentran expresadas en DTF e IBR, con puntos adicionales que oscilan entre 2% y 3,5%. La deuda del Departamento se encuentra garantizada a través de dos encargos fiduciarios administradores de las rentas pignoradas, por medio de las cuales se realizan los pagos de los compromisos, como resultado de una instrucción dada por la Administración. Lo anterior, permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo del Departamento.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración de la GOBERNACION DEL ATLANTICO, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas en el periodo 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018 también es óptimo, su puntualidad para el cumplimiento de las obligaciones en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma establecido.

La buena gestión financiera del Departamento, ha logrado subir la calificación de riesgo, otorgada por la empresa BRC Investor, de A+ a AA-; con esta nueva calificación el Departamento adquirió la aprobación de nuevos cupos de crédito y tasas competitivas. Además, el Departamento del Atlántico se mantiene entre

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



los cuatro primeros puestos del Ranking Fiscal otorgadas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó la siguiente información:

*Salo anterior a 31 de diciembre de 2017	\$ 236.409.687.216,00
*Desembolso vigencia diciembre de 2018	132.016.000.000,00
	\$ 368.425.687.216,00
*Menos amortización a capital diciembre de 2018	30.944.687.216,00
* Pago de intereses por	18.581.000.000,00
*Total deuda publica diciembre de 2018	\$337.481.000.000,00

OBLIGACIONES DEL PERIODO 2018.

ENTIDAD	GARANTIA DEL CREDITO	VALOR AMORTIZADO	INTERESES PAGADOS	SALDO A 31-12-2017
BANCO POPULAR T1 IAS	CERVEZA	\$714.285.716,00	226.647.248,00	\$1.964.285.707,00
BANCO POPULAR T2 IAS	CERVEZA	428.571.428,00	496.347.728,00	\$4.285.714.288,00
BANCO POPULAR T4 VIAS	CERVEZA	1.400.000.000,00	180.943.068,00	\$1.050.000.000,00
BANCO POPULAR T3 VIAS	CERVEZA	\$600.000.000,00	\$64.005.965,00	\$300.000.000,00
BANCO GNB SUDAMERIS SALUD	CERVEZA	2.000.000.000,00	212.734.931,00	\$1.000.000.000,00
BANCOLOMBIA EDUCACION	VEHICULAR	1.000.000.000,00	\$35.115.875,00	0
BANCO OCCIDENTE T3 VIAS	CERVEZA	2.000.000.000,00	201.555.915,00	\$1.000.000.000,00
BANCO OCCIDENTE T2 VIAS	CERVEZA	\$714.285.716,00	192.925.128,00	\$1.607.142.849,00
BANCO OCCIDENTE T1 VIAS	CERVEZA	1.428.571.428,00	349.314.568,00	\$2.857.142.860,00
DAVIVIENDA tramo 2 VIAS	CERVEZA	\$714.306.543,00	176.256.273,00	1.428.318.947,00
DAVIVIENDA tramo 1 VIAS	CERVEZA	2.142.925.007,00	532.329.903,00	4.285.247.984,00
BBVA COLOMBIA VIV	CERVEZA	\$250.000.000,00	\$6.436.250,00	0,00
BBVA COLOMBIA VIV 2	PROCIUDA20%	1.000.000.000,00	\$83.208.125,00	\$250.000.000,00
COLPATRIA	PRODESARROLLO	4.000.000.000,00	1.261.363.016,00	11.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE VIVIENDA	PROCIUDADELA 20%	\$880.000.000,00	\$197.977.000,00	\$3.300.000.000,00
BANCO BOGOTA SALUD	PROHOSPITALES	2.017.399.884,00	\$781.475.353,00	\$7.565.249.574,00
BANCO POPULAR VIVIENDA	PROCIUDADELA 20%		\$340.110.828,00	\$4.000.000.000,00
BANCO POPULAR VIAS (SUSTITUCIÓN)	CERVEZA	1.600.000.000,00	\$259.714.078,00	\$2.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - EDUCACIÓN -	PRODESARROLLO	2.285.714.284,00	\$993.687.818,00	10.285.714.290,00
BANCO DE OCCIDENTE - EDUCACIÓN -	PRODESARROLLO	\$857.142.856,00	\$393.773.901,00	\$4.071.428.574,00
BANCO DE OCCIDENTE - RECREACIÓN -	PRODESARROLLO	\$971.428.572,00	\$422.317.321,00	\$4.371.428.570,00
BANCO DE OCCIDENTE - RECREACIÓN -	PRODESARROLLO	\$571.428.571,00	\$245.971.795,00	\$2.571.428.571,00
BANCO DE OCCIDENTE - RECREACIÓN -	PRODESARROLLO	\$742.857.144,00	\$339.287.420,00	\$3.528.571.426,00
BANCO DE OCCIDENTE - RECREACIÓN -	PRODESARROLLO		\$748.671.159,00	\$8.500.000.000,00
BANCO POPULAR-CEEC-	RÉGISTRO		2.965.875.000,00	30.000.000.000,00
COLPATRIA - VIAS -	CERVEZA	1.104.488.456,00	\$243.172.599,00	\$5.246.320.154,00
COLPATRIA - VIAS -	CERVEZA	2.020.971.244,00	\$432.979.655,00	\$9.094.370.587,00
BANCO AGRARIO - VIVIENDA -	CERVEZA		\$653.727.831,00	\$7.000.000.000,00
BANCO AGRARIO - VIVIENDA -	CERVEZA		\$641.589.124,00	15.200.000.000,00
BANCO AGRARIO - VIVIENDA -	CERVEZA		\$103.492.239,00	\$5.000.000.000,00

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



BANCO AGRARIO - VIVIENDA -	CERVEZA			\$5.000.000.000,00
BANCO AGRARIO - VIVIENDA -	CERVEZA			\$6.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS	PRODESARROLLO		\$641.272.500,00	\$9.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		342.700.000,00	5.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		44.562.000,00	1.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		218.100.000,00	5.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		69.536.000,00	3.200.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		148.613.622,00	6.800.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS II-	CERVEZA		-	15.000.000.000,00
BANCO DE OCCIDENTE - JUEGOS -	PRODESARROLLO		292.460.531,00	14.147.322.835,00
BANCO BBVA - EDUCACIÓN -	CERVEZA			7.500.000.000,00
BANCO BBVA - VIVIENDA -	CERVEZA			6.000.000.000,00
BANCO POPULAR - CDI -	CERVEZA			
TOTAL				

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2018 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones otorgadas al ejecutivo por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, como órgano coadministrador

Los documentos entregados por la Gobernación del Atlántico para el análisis y evaluación de la información en el proceso auditor, se aplicaron normas de general aceptación en Colombia, en consecuencia incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2017	DESEMBOLSO A DICIEMBRE 31 DE 2018	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2018	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2018	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2018
-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



236.409.687.216.00	107.539.000.000.00	30.944.687.216.00	18.581.000.000.00	\$49.525.687.216.00	\$318.900.000.000.00
--------------------	--------------------	-------------------	-------------------	---------------------	----------------------

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Interés de la deuda sobre ahorro operacional y Saldo de la deuda sobre Ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Gobernación del Atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997 para ello, se verifico que los límites de la deuda a 31 de diciembre del 2017 no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos Corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias para otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los Ingresos Tributarios y los Ingresos no Tributarios.

Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 48%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior

En la vigencia 2018 el Departamento generó resultados crecientes en términos de sostenibilidad y solidez financiera, aunque los ingresos tributarios se mantuvieron sin variación en su recaudo.

Por otra parte, se resalta en la composición de sus ingresos que el 51% son los tributarios y no tributarios.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Las expectativas a futuro demandan acciones para continuar con la sostenibilidad financiera mediante la definición y priorización de proyectos financiables a partir de la capacidad fiscal del departamento.

Los indicadores de endeudamiento se mantienen en instancia autónoma con un saldo de deuda cercano a los \$318.900.000.000 millones al cierre de 2018; igualmente generó superávit primario suficiente para respaldar el servicio de la deuda.

No obstante, el indicador de sostenibilidad de la deuda se incrementa considerablemente al realizar un cálculo más realista de la capacidad de pago.

El 21 de abril de 2017 la firma BRC STANDARD & POOR'S subió la calificación de riesgo de A+ a AA- con perspectiva positiva para las finanzas del departamento, destacando la disminución de \$2,2 billones en el total por contingencias jurídicas en contra, así como los altos niveles de liquidez existentes.

El ahorro operacional de la Gobernación del Atlántico, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = 231.091.013.000.00 - 61.377.245.000.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador \$ 184.930.000.000

La Gobernación del Atlántico durante la vigencia fiscal del 2018 realizo erogaciones económicas para pago de intereses por concepto de Deuda Publica por valor de \$18.581.000.000.00.

CAPACIDAD DE PAGO

Se estima que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned}
 & \text{CAPACIDAD DE PAGO} = \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\
 & \text{CDP} = \frac{\$18.581.000.000.00}{\$ 184.930.000.000.00} = 0.1004 \%
 \end{aligned}$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2018 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2018

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} = \frac{\$318.900.000.000.00}{\$1.038.064.000.000.00} = 0.307\%$$

Racionalización del Gasto Publico de la GOBERNACIÓN DEL -ATLÁNTICO Vigencia fiscal 2017. INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Gobernación del ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	231.091.013.000.00	184.872.810.400.00	61.377.245.000.00	33.19%

Fuente Secretaria de Hda Dptal.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la GOBERNACION DEL ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración Departamental cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, la Gobernación ejecuta menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 26.55%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La Gobernación del Atlántico cumple con puntualidad y oportunidad con las transferencias que por ley se destinan a la Asamblea y Contraloría.

CONCLUSIONES

Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la Gobernación del Atlántico, fueron registrados ante la Contraloría Departamental del Atlántico. El servicio de la deuda pública en la Gobernación del Atlántico durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2018 se ejecutó el 100% de los recursos apropiados para atender el servicio de la deuda Interna.

El saldo de la deuda pública de la Gobernación del Atlántico a 31 de diciembre de 2018 está por el orden de \$318.900.000.000.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2018 en la Gobernación del Atlántico esta por el orden de \$184.872.810.400.00

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 0.1004 %.

En la actualidad la Gobernación se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2018 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 33.19% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecido por la ley 617 de 2000.

3. PRINCIPALES INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO.

Los recaudos efectivos del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el cierre del periodo fiscal del mismo año, (\$1.256.425 millones) resultaron superiores (73.206) millones a los gastos comprometidos durante el mismo periodo Teniendo en cuenta que el Departamento incremento su endeudamiento neto en \$82.490 millones e incorporó recursos del balance por \$156.810 millones, el cierre presupuestal de la vigencia fue superavitario en \$ 73.206 millones

Tabla

CONCEPTO	2018
Resultado balance corriente	1.256.425
Resultado balance de Capital	58.162
Déficit o superávit fiscal	-411.775

Financiamiento	318.404
Endeudamiento Neto	15.310
Recursos del Balance	156.810

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Venta e Activos	0
INGRESOS TOTALES	1.360.575
GASTOS TOTALES	1.287.369
Resultado Presupuestal	73.206
Superavit Presupuestal	73.206

Los recaudos efectivos del periodo 2018 (\$1,360.575 millones) resultaron superiores en \$73.2067 millones a los gastos comprometidos durante el mismo periodo e incorporó recursos del balance por \$156.810 millones, el cierre presupuestal de la vigencia fue superavitario en \$73.206 millones (Tabla 12).

-Los recaudos efectivos del periodo 2018, no consideran los obtenidos en vigencias anteriores y que fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2017 como recursos del balance, ni los desembolsos de crédito.

-Por gastos comprometidos en el semestre se entienden aquí los pagos, cuentas por pagar y reservas presupuestales correspondientes a gastos ordenados en la vigencia 2017; Por tanto, no considera las reservas Sistema General de Regalías se presupuestó un total 271.886.763.061 y su ejecución fue por \$85.515.347.425 equivalente al 31.46%.

presupuestales correspondientes a los gastos ordenados en vigencias anteriores, que fueron incorporados y/o ejecutados dentro del presupuesto de la vigencia 2016, ni las amortizaciones de deuda.

4. FORTALEZAS Y VULNERABILIDADES FISCALES DEL DEPARTAMENTO

Se observa una dinámica de los ingresos propios que permite al Departamento mantener una situación financiera estable, generando ingresos provenientes de tributarios y no tributarios con promedio del 48% anual, con dependencia de las transferencias de la nación.

No obstante, la estructura organizacional, la definición de procesos y procedimientos administrativos y la planificación tanto financiera como de ejecución, denotan debilidades que conllevan a que el Departamento deje de ejecutar recursos. La ejecución presupuestal presenta situaciones que deben ser evaluadas y tomar las acciones del caso para el control del cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios antes del cierre de la vigencia. En promedio cada año el Departamento compromete el 89% del presupuesto definitivo; sin

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



embargo, al cierre de la vigencia se constituyen reservas presupuestales que representan cerca del 6% del total del gasto comprometido en la vigencia

El alto valor de los pasivos no financieros demanda acciones para depurarlos y formalizar acuerdos de pago, y a su vez, establecer acciones de defensa judicial para minimizar los efectos por pasivos contingentes; téngase en cuenta que el Departamento no cuenta con un fondo de pasivos contingentes.

El departamento continúa avanzando en el cubrimiento del cálculo actuarial por pasivos pensionales, alcanzando el 91,6% a diciembre de 2018; sin embargo, la administración podría adelantar gestiones para depurar el pasivo pensional y analizar periódicamente la información que debe reportar a través del Pasivocol.

5. EJECUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES.

Las reservas presupuestales constituidas ascendieron a \$ 156.810 millones de los cuales a diciembre de 2018 el Departamento había obligado el 65%.

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR DESCENTRALIZADO.

Al cierre de 2018 el sector descentralizado del Departamento registró ingresos totales equivalentes al 43% de los ingresos corrientes de la administración central. Igualmente, en la estructura de ingresos se observa que tres entidades registraron la mayor dependencia de las transferencias de la administración: Indeportes (96,6%), la Universidad del Atlántico (69,1%) y la E.S.P. Acueducto regional costero ARCOS S.A. (63%); dos entidades generaron la mayor proporción de ingresos operacionales: el Instituto de tránsito del Atlántico (100%) y la E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga (55%); La E.S.E Hospital Cari.

Lo que significa que a través de estos establecimientos el Departamento ejecuta una parte significativa de sus gastos de inversión.

Por otra parte, se evidenció que los gastos del sector descentralizado equivalen al 51% del gasto total sin SGR del departamento.

7. PASIVOS CONTINGENTES.

Para el año 2018, el Departamento del Atlántico reportó al cierre de la vigencia la existencia de 2.286 procesos en su contra, con cuantía de \$630.180 millones.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Respecto los gastos de inversión, La apropiación definitiva de los gastos de inversión a 31 de diciembre de 2018 sin incluir los financiados con Sistema General de Regalías ascendió a \$1.270.343 millones, de los cuales se ejecutaron con compromisos por la suma de \$1.146.204 millones, que corresponde al 90% de ejecución.

Los ingresos del Sistema General de Regalías incorporados para el I bienio 2017 – 2018, fueron equivalentes al 39% de los ingresos propios (tributarios y no tributarios) del Departamento, lo cual representa una fuente importante de ingreso para inversión.

En cuanto a los riesgos financieros persisten los asociados principalmente a las demandas en contra del Departamento, y el desmejoramiento de los indicadores de liquidez y solidez patrimonial de algunas de sus entidades descentralizadas.

Los pasivos no financieros representan el 42% del total de ingresos tributarios y no tributarios, lo cual demanda acciones para depurar el inventario de acreedores y formalizar acuerdos de pago a través del programa de saneamiento fiscal que viene ejecutando el Departamento y que le permita sanear las obligaciones en el corto plazo, y a su vez, establecer acciones de defensa judicial para minimizar los efectos por pasivos contingentes.

El Departamento continúa avanzando en el cubrimiento del cálculo actuarial por pasivos pensionales, alcanzando el 91,64% a diciembre de 2018; sin embargo, la administración podría adelantar gestiones para depurar el pasivo pensional y analizar periódicamente la información que debe reportar a través del Pasivocol.

9. LAS FINANZAS MUNICIPALES.

INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ICLD 2017 – 2018

MUNICIPIOS	CAT	I.C.L.D.\$	GASTOS DE FUNCION (\$)	RELACION GF/ I.C.L.D (%)
BARANOA	6	6.612.735.539	3.899.310.000	58,97%
CAMPO DE LA CRUZ	6	2.120.247.065	1.477.506.146	69,69%
CANDELARIA	6	2.570.884.642	1.701.999.963	66,20%
GALAPA	4	15.864.518.555	4.879.085.078	30,75%
JUAN DE ACOSTA	6	3.186.867.535	2.113.614.968	66,32%
LURUACO	6	2.326.522.308	1.447.271.995	62,21%
MALAMBO	6	31.037.515.553	11.055.525.211	35,62%
MANATI	6	2.127.470.332	1.218.823.081	57,29%
PALMAR DE VARELA	6	3.669.435.706	2.192.558.027	59,75%
PIOJO	6	1.643.048.333	998.987.010	60,80%
POLONUEVO	6	1.849.350.759	1.129.251.896	61,06%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



PONEDERA	6	2.030.114.072	1.591.258.704	78,38%
PUERTO COLOMBIA	4	36.417.900.669	17.452.940.413	47,92%
REPELON	6	1.573.186.047	1.001.289.534	63,65%
SABANAGRANDE	6	13.283.876.975	6.118.608.133	46,06%
SABANALARGA	6	9.659.948.101	5.472.042.999	56,65%
SANTA LUCIA	6	1.885.497.629	1.265.132.829	67,10%
SANTO TOMAS	6	3.253.681.187	2.208.454.452	67,88%
SUAN	6	1.950.513.877	1.013.926.644	51,98%
TUBARA	6	4.465.021.621	2.469.637.422	55,31%
USICAURI	6	1.513.457.000	884.456.000	58,44%

Se puede observar, que los municipios de mejor desempeño en este indicador fueron: Galapa 30.75%, Malambo 35.62%; Puerto Colombia 47.92% Suán 51.98% Tubara 55.31% Usiacuri 58.44%; De esto se denota que todos los municipios cumplieron con el indicador de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2017.

En cuanto al municipio de Ponedera 78.38% cuenta con el indicador más elevado, casi llegando al límite y demuestra un incremento considerable de los gastos de funcionamiento que no refleja el comportamiento en el aumento de los ingresos.

De manera positiva se resalta el acompañamiento que desde la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal se ha realizado y lo que dio como resultado la salida de condición crítica (un indicador superior al 70%) de los tres municipios que se encontraban en esta situación en la vigencia 2016 (Manatí, Repelón, Santa Lucía), lograron aumentar sus ICLD y racionalizar en cierta forma los gastos de funcionamiento.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago.

La Ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos

1 . Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Interés Deuda / Ahorro Operacional y Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo; el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un período de tiempo mayor a un año.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

CONCEPTOS BASICOS

1. Intereses de la deuda Los pagados durante la vigencia + los causados que van a ser pagados en el resto de la vigencia + los de los créditos de corto plazo + los de sobregiros + los de mora + los del nuevo crédito que deban ser cancelados en la vigencia.

2. Saldo de la deuda Saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior + desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo + desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito - amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha de cálculo - amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito.

3. Saldo de deuda de la vigencia anterior Saldo de capital sobre los créditos vigentes a 31 de diciembre del año anterior.

Ahorro Operacional.

Es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

Sobre estos conceptos es necesario hacer algunas precisiones:

Ingresos Corrientes.

La información sobre ingresos corrientes corresponde a los ingresos presupuestados y efectivamente recibidos por la entidad territorial en la vigencia

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



fiscal inmediatamente anterior, incluidos los ingresos por recuperación de cartera tributarios y no tributarios.

Para estos efectos, la Ley 358 considera ingresos corrientes:

Los tributarios
Los no tributarios.
Las regalías
Las compensaciones monetarias efectivamente recibidas.
Las transferencias nacionales.
Las participaciones en rentas de la nación.
Los rendimientos financieros.

Los recursos del balance Así mismo, para efectos del cálculo del ahorro operacional, no deben ser considerados como ingresos corrientes los siguientes:

Los recursos de cofinanciación.
El producto de las cuotas de fiscalización percibido por los órganos de control fiscal.
Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal convencional, las entidades territoriales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar.
Los activos, inversiones y rentas titularizadas.
El producto de los procesos de titularización.
Los recursos del situado fiscal cuando los departamentos, distritos o municipios no hayan sido certificados para administrarlos autónomamente.
El producto de la venta de activos fijos.
Los excedentes financieros de las entidades descentralizadas que se transfieran a la administración central.

Gastos de Funcionamiento y Transferencias pagadas.

La información sobre gastos de funcionamiento comprende los gastos efectivamente pagados y los causados durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Tales gastos corresponden a los gastos de personal (salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social), los gastos generales y las transferencias que por todo concepto realice la entidad territorial, incluidos aquellos que se encuentren presupuestados como gastos de inversión, esto es, los que se conocen como inversión social: pagos de personal

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



docente, de personal de la salud y subsidios a la seguridad social y a servicios públicos.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO.

De conformidad con el artículo 6o. del Decreto 696, reglamentario de la ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores:

Intereses/ahorro operacional, saldo deuda/ingresos corrientes.

La evaluación de éstos lleva a la entidad territorial a ubicarse en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: autónoma, intermedia y de endeudamiento crítico.

1. Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo verde).

Una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley incluido los nuevos créditos presenten los siguientes niveles:

(Ver flujograma No. 1 Formato General) intereses deuda / ahorro operacional \leq 40% y, saldo deuda / ingresos corrientes $<$ 80% En este evento, la entidad territorial podrá contratar el nuevo crédito autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

2. Instancia intermedia (semáforo amarillo).

Una entidad territorial estará en la instancia intermedia (semáforo amarillo) cuando los indicadores, incluido el nuevo crédito, presenten los siguientes niveles:

Ver flujogramas No. 2 Municipios No Capitales Departamentos, Municipios Capitales y Distritos)

40% $<$ intereses deuda / ahorro operacional \leq 60% y, saldo deuda / ingresos corrientes $<$ 80%.

En este caso existen dos procedimientos posibles a seguir:

a) Si con el nuevo crédito el incremento del saldo de la deuda de la vigencia anterior no supera la meta de inflación fijada por el Banco de la República para la vigencia actual, la entidad territorial podrá contratar el crédito

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

(Saldo deuda de la vigencia anterior + Nuevo crédito a contratar) - 1 x 100 < D
Meta de Inflación Saldo deuda de la vigencia anterior.

b) Si con el nuevo crédito el incremento del saldo de la deuda de la vigencia anterior supera la meta de inflación fijada por el Banco de la República para la vigencia actual, la entidad territorial no podrá celebrar la nueva operación de crédito público sino con autorización de endeudamiento, condicionada a la adopción de un Plan de Desempeño tendiente a restablecer la solidez económica y la capacidad de pago de la entidad. (Saldo deuda de la vigencia anterior + Nuevo crédito a contratar) - 1 x 100 > D Meta de Inflación Saldo deuda de la vigencia anterior.

3. Instancia de endeudamiento crítico (semáforo rojo).

Finalmente, la entidad territorial presenta un nivel de endeudamiento crítico (semáforo rojo), cuando los indicadores rebasan los siguientes niveles:

(Ver flujogramas No. 3 Todas Entidades Territoriales y 3A 2o. año período transición Ley 358/97) intereses deuda / ahorro operacional > 60% o, saldo deuda / ingresos corrientes > 80% Nótese que cuando uno cualquiera de estos dos indicadores supera los porcentajes señalados la entidad estará en nivel de endeudamiento crítico, independientemente del valor que presente el otro indicador.

En esta instancia todas las entidades están obligadas a solicitar autorización para celebrar operaciones de crédito público, y, en consecuencia, comprometerse con el cumplimiento de un Plan de Desempeño.

EVALUACION POR MUNICIPIO

9.1 MUNICIPIO DE BARANOA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1 ANALISIS FINANCIERO

2.1.1. ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Baranoa – Atlántico, presenta un saldo por concepto de deuda pública por un valor de \$3.979.456.146.00, de acuerdo a la información suministrada por el municipio en la página del Ministerio de Hacienda (FUT).

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Baranoa – Atlántico, solicitó al concejo aprobar crédito para ejecutar proyectos importantes enmarcados en el plan de desarrollo 2016 – 2019; por valor de Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000); los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 012 de diciembre 19 de 2018. Por medio del cual se autoriza al alcalde para gestionar y celebrar contrato de crédito y se dictan otras disposiciones. En el considerando del acuerdo se establece que dentro del plan de desarrollo existen unos proyectos de inversión como son Construcción y Adecuación Casa de la Cultura por un valor de \$2.000.000.000; intervención cancha de futbol Eugenio Gómez Arteta por valor de \$2.500.000.000; remodelación plaza central de Baranoa por \$2.700.000.000 y la Intervención al mercado público por \$3.000.000.0000. Estos proyectos contaban con el informe de viabilidad por parte del secretario de planeación del municipio. De igual manera quedó establecido que los porcentajes de rentas municipales que garantizan el pago del crédito, mediante pignoración de estas, son la garantía de su pago puntual. Respecto a las rentas a pignorar para amparar el crédito en mención sería por concepto de *impuesto predial e industria y comercio y sobretasa bomberil*, para garantizar el 130% del servicio de la deuda pública generada por el crédito.

En cuanto a la reglamentación para celebrar contratos de crédito por parte del municipio, en virtud de la autorización por parte del concejo municipal, se cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 1551 y el decreto 1333 de 1986:

- capacidad de endeudamiento del municipio aportada por el secretario de hacienda.
- estudio económico que demuestra la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



- proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
- certificado de la secretaria de planeación que conste que los proyectos se encuentran contemplados en el plan de desarrollo.
- Acta de reunión del COMFIS municipal en donde se autoriza al alcalde para la adquisición del crédito público.

Es de anotar, que en el acuerdo de fecha diciembre de 2018 se le dan facultades al alcalde para realizar contrato de empréstito por valor de \$3.000.000.000 para dos proyectos de los cuatro que se mencionan como prioridad en el plan de desarrollo. Sin embargo, en enero 19 de 2019 mediante acuerdo No. 001 se modifica el acuerdo 012 de diciembre de 2018, en su artículo tercero que queda así. Los recursos del crédito que se llegaren a obtener en virtud de la presente autorización, se destinaran a financiar los procesos contractuales para la ejecución de los siguientes proyectos: construcción y adecuación casa de la cultura, intervención cancha de futbol Eugenio Gómez Arteta, remodelación plaza central de baranoa y construcción del mercado público. Además de facultar al alcalde para modificar el presupuesto de rentas y gastos vigencia 2019, incluido la apertura de rubros, servicios de la deuda pública y otros que sean necesarios para soportar las operaciones presupuestarias a que se refiere el acuerdo relacionado con los cuatro proyectos de inversión.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario para la vigencia 2020 verificar la ejecución de los cuatro proyectos, dado que los recursos fueron desembolsados en diciembre de 2018 y las obras con los recursos de ese empréstito aprobados mediante acuerdo, se han debido ejecutar durante la vigencia 2019.

Los intereses pagados por la administración durante la vigencia 2018 sobre la deuda que tiene el municipio fueron por valor de \$413.527.789; con una amortización a capital por valor de \$713.865.366.

En consecuencia de lo anterior la Alcaldía Municipal de Baranoa – Atlántico, disminuyó su deuda financiera de \$4.692.393.366.00, a \$3.978.527.999 saldo a 31 de diciembre de 2018, cuenta actualmente con políticas destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todos aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Actualmente en la Alcaldía Municipal de Baranoa – Atlántico, se encuentran garantizadas las obligaciones financieras asumidas, a través del sistema general de participaciones por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos, esto permite el cumplimiento oportuno y totales del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal de Baranoa.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 se tomó la siguiente información:

*Saldo anterior a 31 de diciembre de 2017,	\$4.692.393.365.oo.
*Desembolso vigencia diciembre de 2018,	0
*Menos amortización a capital diciembre de 2018	\$ 713.865.366.oo.
*Total deuda publica diciembre de 2018	<u>\$ 3.978.527.999.oo.</u>

, discriminados así:

OBLIGACIONES ANTERIORES AL PERIODO 2018.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
Banco de Bogotá	611515357	400.000.000	
Fideicomiso Grupo Financiero	614500623	1.966.610.048	S.G.P Otros Sectores
Bancolombia	611515469	1.338.133.000	S.G.P Otros Sectores
Banco de Bogotá	611516203	1.000.000.000	S.G.P Agua Potable y S.B
Banco de Bogotá	611516204	1.409.983.924	Sobretasa a la gasolina
Saldo a dic 2016		\$6.114.726.972	
Saldo a dic 2017		\$4.692.393.365	

La auditoría se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

El municipio de Baranoa se encuentra actualmente con política destinadas a la negociación a los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda se encuentra garantizada a través del sistema General de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



participaciones por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2017	DESEMBOLSO A DICIEMBRE DE 2018	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2018	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2018	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
\$4.692.393.365.00	0	\$713.865.366.00	120.722.973.00	\$413.527.789.00	\$3.978.527.999.00

Amortizaciones a capital por un valor de \$713.865.366.00, y aplicó interés por un valor de \$413.527.789.00 para un total del servicio de la deuda \$1.127.393.155.

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Para el caso de Baranoa, el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento para adquirir el empréstito. Tal y como lo certificó el secretario de hacienda municipal.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Los ingresos tributarios más representativos fueron presupuestados para la vigencia 2018 por valor de \$6.693.434.050, y a corte 31 de diciembre se recaudaron recursos por valor de \$6.691.207.914, lo que representa un cumplimiento del 99% de lo presupuestado.

Hacen parte de estos ingresos el Impuesto Predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Municipales e Impuesto de Delineación.

Los Ingresos No Tributarios se presupuestaron para la vigencia 2018 en \$35.169.746.521 e ingresaron recursos por valor de \$35.095.329.535, que representan un cumplimiento del 99% del presupuestado.

• CAPACIDAD DE PAGO

Se estima, que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional. Igual para todos los informes

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONCLUSIONES

- Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública interna en la vigencia 2019 de la alcaldía Municipal de Baranoa fueron registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.
- El servicio de la deuda pública en la Alcaldía de Baranoa durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2018 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Baranoa a 31 de diciembre de 2018 está por el orden de \$3.978.527.999.
- En la vigencia 2020, el Órgano de Control deberá verificar los contratos ejecutados con los recursos del crédito.

MUNICIPIO DE CANDELARIA

• 9.2 DEUDA PÚBLICA MUNICIPIO DE CANDELARIA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Candelaria - Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017 también es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Candelaria – Atlántico, realizo operaciones de crédito público, con el Banco Agrario de Colombia

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Candelaria mediante acuerdo 001 de enero 23 de 2010 otorgó facultades pro tempore por cuatro (4) meses a partir del 23 de enero de 2010, al Alcalde del municipio de Candelaria de la época de ocurrencia de los hechos, para comprometer recursos y realizar empréstitos comprometiéndolos recursos y realizar los traslados necesarios; herramienta administrativa que le fueron conferidas y con la que le permitió adquirir un empréstito a través del Banco de Bogotá por valor de \$ 1.200.000.000 (Un mil doscientos millones de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



pesos), respaldado por la autorización expresa en el acuerdo Municipal N^o 002 de marzo de 2010 emanado por el Concejo municipal de Candelaria. Objeto del Empréstito. Los recursos provenientes del empréstito, tuvieron por objeto la construcción, recuperación y mantenimiento de las vías urbanas y reactivar la ciudadela agropecuaria, con un programa auto sostenible, ubicado en la carrera 12 entre calle 11 y 13, calle 10 entre carreras 15 y 21, carrera 15 entre calles 13 y 14, carrera 16 entre calles 14 y 15, carrera 21 entre calles 14 y 15, del municipio de candelaria, calle 3 entre carreras 3 y 4, calle 5 entre carrera 2 y 4, del corregimiento de Carreto, calle 6 entre carreras 5 y 8, calle 5 entre carreras 5 y 8 del corregimiento de Leña.

Esta obligación contraída con el Banco de Bogotá fue registrada con el número de cuenta 38751013376. La forma de pago fue establecida como fuente de respaldo el sistema general de participaciones a través de la cuenta Maestra de Propósito General 11022106048-6 del Banco Popular, como convenio tripartito entre el Ente territorial-Banco popular y el Banco de Bogotá, de la siguiente manera:

Pago de Capital Trimestral, Pago de interés trimestral, una tasa de interés del DTF+ 5 % y un redescuento de 0, para un plazo de 7 años con una cuota establecida de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos.) mensuales, que automáticamente el Banco Popular le transfiere a el Banco de Bogotá.

Se destaca el comportamiento de pago disciplinado que ha tenido la entidad con esta obligación y que se mantiene a corte del 31 de diciembre de 2017.

Para la vigencia fiscal 2015, se adquiere un nuevo crédito El Concejo Municipal de Candelaria mediante acuerdo 001 de enero 31 de 2015, otorgó facultades pro tempore, al Alcalde de la época por seis (6) meses a partir del 13 de enero de 2015 que fue la fecha de la publicación del mencionado acuerdo, para comprometer recursos y realizar empréstitos y los traslados necesarios presupuestales para la consecución del mismo; Herramienta administrativa que le fueron conferidas y con la que le permitió adquirir un empréstito a través del Banco de Agrario de Colombia por valor de \$ 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos), respaldado por la autorización expresa en el Acuerdo Municipal N^o 002 de marzo de 2015 emanado por el concejo municipal de Candelaria. Objeto del Empréstito.

Los recursos provenientes del empréstito, tuvieron por objeto la construcción de Infraestructura del alcantarillado del corregimiento de CARRETO jurisdicción del Municipio de Candelaria. Valor del Empréstito: Dos Mil Millones de pesos (\$ 2.000.000.000). Plazo del Contrato: Ochenta y cuatro (84) meses. Recursos comprometidos: Pignoración de los recursos del Sistema General de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



participaciones, propósito General otros sectores libre Inversión. Cobertura: Del 130% del servicio de la Deuda incluido Capital más Intereses. Tasa: D.T.F + 3.50 Efectivo anual. Sin Periodo de Gracia. Fuente de Pago; Recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones, propósito General Otros sectores Libre Inversión.

Este crédito fue autorizado mediante carta de aprobación N^o 0352 del 27 de mayo de 2015, sin otorgamiento de periodo de gracia.

Forma de Pago: Mes vencido pagaderos amortizando capital más intereses durante ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de los desembolsos, a la fecha de la auditoria la entidad se encuentra en mora en dos (2) cuotas correspondientes a las vencidas en los meses de mayo y junio del cursante año, este crédito según el cronograma de pagos vence el 31 de julio del año 2022.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Candelaria – Atlántico, no adquirió deuda pública y realizo pago de amortizaciones a capital por una cuantía de \$327.844.927.00, y aplico intereses por un valor de \$125.336.971.00.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Candelaria – Atlántico, disminuyo su deuda financiera de \$1.792.312.240.00, a \$1.464.467.313.00, saldo a 31 de diciembre de 2017, cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó lo siguiente:

• Saldo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$1.792.312.240.00.
• Desembolso vigencia diciembre de 2017,	\$ 0
• Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 327.844.927.00.
• Total deuda publica	\$ 1.464.467.313.00.

La técnica utilizada para el desarrollo del presente trabajo, se basa en prueba de confrontación y comprobación aritmética, de los saldos de los libros auxiliares, comprobantes de ingreso y documentos de los registros de contabilidad y extractos bancarios, como las conciliaciones bancarias así como otros procedimientos de auditoria que se consideren necesario y concernientes en las circunstancias para obtener certeza razonable sobre los dineros incluidos en las obras realizadas por la presente administración, de la misma forma se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



han llevado su contabilidad conforme a la disposiciones legales vigentes y la técnica contable de las operaciones registradas en los comprobantes de egresos de las cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros de las distintas obras.

OBLIGACIONES ANTERIORES AL PERIODO 2017.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
No conocida	Sin identificar	\$450.612.240	
Banco agrario de Colombia	6540005939,	\$141.700.000	S.G.P I.C.D.L.D
Banco de Bogotá	38751013376	1.200.000.000	S.G.P Otros Sectores
		\$1.792.312.240	

Las obligaciones que venía arrastrando el Municipio de Candelaria-Atlántico como saldos del crédito a largo plazo, hasta el cierre del periodo contable 2017, se amortizaron como servicio de la deuda un total de \$327.844.927.00 correspondiendo al periodo contable 2017, reflejando un saldo final en sus registros de la deuda por la suma de \$1.464.467.313.00.

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Candelaria para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia en consecuencia incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

El municipio de Candelaria se encuentra actualmente desarrollando una política destinadas a la negociación a los créditos existentes buscando con

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda se encuentra garantizada a través del sistema General de participaciones por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es la siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2017
\$1.792.312.240.00	0	\$327.844.927.00	125.336.971.00	\$453.181.898.00	\$1.464.467.313.00.

Amortizaciones a capital por un valor de \$327.844.927.00, y aplico interés por un valor de \$125.336.971.00, para un total del servicio de la deuda \$453.181.898.00.

Para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se apropió en el rubro de la deuda pública la suma \$ 3.862.778.169, de los cuales según presupuesto de la entidad se ejecutó \$3.046.666.914, correspondiendo al 99.6% en el que se relacionan las entidades financieras a saber:

DETALLE	APROIACION INICIAL	APROP DEFINITIVA	EJECUCION	Interés Deuda Pub	% de Eje
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	1.481.334.168	3.046.666.914	3.046.666.914	801.633.386	78.87%
Amortización Crédito Banco Bogotá -7.Mil Millones	583.333.332	841.621.794	841.621.783	163.571.568	100.0%
Amortización Crédito Banco Bogotá -5.138 Millones	513.889.680	901.834.102	901.834.102	429.863.374	100.0%
Amortización Crédito Bancolombia - Findeter - 2.057 M	205.741.152	205.741.152	205.741.152	83.611.538	100.0%
Amortización Crédito Bancolombia -1.783 MII	178.370.004	178.370.004	178.370.004	123.687.268	100.0%

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de CANDELARIA –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2017. Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales. De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

• EL AHORRO OPERACIONAL

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Los ingresos tributarios más representativos fueron presupuestados para la vigencia 2017 por valor de \$36.878.524.603, y a corte 31 de diciembre se recaudaron recursos por valor de \$39.825.526.825, lo que representa un cumplimiento en el recaudo del 107,9% de lo presupuestado.

Hacen parte de estos ingresos el Impuesto Predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Municipales e Impuesto de Delineación.

Los Ingresos No Tributarios se presupuestaron para la vigencia 2017 en \$43.545.079.242 e ingresaron recursos por valor de \$37.156.681.184, que representan un cumplimiento del 85.32% del presupuestado.

Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 74.17%, de 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo en el periodo se transfirió y a la Personería Municipal

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de CANDELARIA - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP =2.904.924.071 - 1.808.876.671 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador \$1.096.047.400

La Alcaldía Municipal de CANDELARIA - ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica un valor de 123.687.268.

• CAPACIDAD DE PAGO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Se estima, que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

CAPACIDAD DE PAGO =	INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS -----
	AHORRO OPERACIONAL
CDP =	\$ 123.687.268 00 ----- = 11.28%.
	\$1.096.047.400

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo **VERDE** tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

- **SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017.**

Sostenibilidad de la Deuda =	Saldo de la deuda ----- Ingresos corrientes
Sostenibilidad de la Deuda =	\$1.464.467.313.00 ----- = 50.41% \$2.904.924.071

- Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de **CANDELARIA-ATLANTICO** durante la Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de CANDELARIA - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	2.438.549.782	1.950.839.825.6	1.808.876.671	74.17%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Candelaria.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de CANDELARIA - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 76.09%, de 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Candelaria fueron registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.
- El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Candelaria durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Candelaria a 31 de diciembre de 2017 está por el orden de \$\$1.464.467.313.00
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía Candelaria es por un valor de \$ 1.096.047.400.00
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 11.28%
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo **verde.**
- En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 74.17% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

MUNICIPIO DE MALAMBO

9.2 ANALISIS FINANCIERO

9.2.1. ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Malambo-Atlántico, mediante acuerdo 013 de Abril 09 de 2018 otorgó facultades a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo hasta por el termino de ciento Ochenta días (180), al Alcalde del municipio de Malambo gestionar y contratar recursos de crédito y/o para realizar operaciones de crédito y operaciones conexas y asimiladas, conforma a las normas de contratación vigentes en materia del crédito publico, hacer los traslados presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos, autorizados mediante el presente acuerdo hasta por la suma de Seis Mil Millones de pesos (\$6.000.000.000.00), herramienta administrativa que le fueron conferidas y con la que le permitió adquirir un empréstito a través del Banco de Bogotá por valor de \$ 6.000.000.000.00 (Seis mil millones de pesos), respaldado por la autorización expresa en el acuerdo Municipal N^a 013 de abril 09 de 2018 en su artículo Primero, cuya destinación es para el apalancamiento financiero para la ejecución de programa y proyectos prioritarios del plan de Desarrollo 2016-2019 “PARA SEGURIDAD AVANZANDO” en especial la solución de problemas de Alcantarillado en el Municipio..

La obligación contraída con Banco de Bogotá No tiene el Certificado de Registro de la Deuda Publica que expide el Contralor General del Departamento del Atlántico en su jurisdicción, El contrato de empréstito N° 00000455245715 fue suscrito en fecha 23 de Octubre de 2018; las partes acordaron una interés Tasa Efectiva Anual de 9.889 a Un plazo de ocho (8) años, es decir, noventa y seis (96) meses; con vencimiento al 23 de octubre de 2026, obteniendo el deudor un (1) año de Gracia.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Garantías del empréstito:

Como respaldo a la obligación contraída por la administración Municipal de Galapa con Banco de Bogotá, se autorizó la pignoración de hasta el 30% de los recursos del Sistema General de RESTO DE LIBRE INVERSION.

ADICIONES A LOS RECURSOS DEL CREDITO.

Por virtud del artículo tercero del Acuerdo Municipal N° 013 del 09 de Abril de 2018, se le confirió facultades al alcalde Municipal de Malambo para adicionar estos recursos, y es así que mediante Decreto N° se adicionaron al presupuesto de Rentas, gastos e inversiones la suma de \$6.000.000.000.00 el cual se expide una certificación de adición por ejecutar N° de fecha 23 de octubre de 2018.

Los recursos del crédito están direccionados exclusivamente para lo indicado en el artículo primero del acuerdo N°013 del 09 de Abril de 2018, para financiar la solución de problemas de Alcantarillado en el Municipio.

CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CREDITO.

Item	Núm. Contrato	Nombre del contratista	N.I.T / C.C.N°	OBJETO	VALOR	C.D.P DE FECHA
1	LP-011-2018	CONSORCIO PAVAL 2018	901-234-286-2	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación en Concreto Hidráulica en el Municipio de Malambo - Atlántico	\$5.596.328.244	1023014 y 1023012 del 23 de octubre de 2018
1	CM-011-2018	CONSORCIO INTERVIAS 2019	901-236-106-4	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Ambiental	\$392.478.660.00	

Se destaca el comportamiento de pago disciplinado que ha tenido la entidad con obligaciones anteriores al periodo que se auditó y que se mantiene a corte del 31 de diciembre de 2018 un saldo de \$15.418.004.708.00 consolidadas las

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



obligaciones acumuladas a la fecha por concepto de Deuda Publica contraídas con Banco de Bogotá.

OBLIGACION	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR SALDO A 31 DIC 2018	FECHA DE VENCIMIENTO
00000355419431	BANCO DE BOGOTA	9.418.004.708.00	2018-08-20
00000455245715	BANCO DE BOGOTA	6.000.000.000.00	2026-10-23
		15.418.004.708.00	

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, la Alcaldía Municipal de Malambo- Atlántico, tiene:

- Obligación con Banco de Bogotá N°00000355419431, por un valor de \$9.418.004.708.00 desembolsados el 29 de septiembre de 2016, plazo a 96 meses, tasa de interés DTF+3.10%, periodo de intereses de pago trimestral, periodo de gracia para abono a capital 1 año.
- Obligación con Banco de Bogotá N°00000455245715, por un valor de \$6.000.000. 000.oo, desembolsados el 23 de octubre de 2018, plazo a 96 meses, tasa de interés 9.570%, periodo de intereses de pago trimestral, periodo de gracia para abono a capital 1 año.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico, presenta un saldo por concepto de deuda pública de \$ 15.418.004.708.00, obedecen a la pignoración de los recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 30% del Resto de LIBRE INVERSION un valor de \$6.000.000.000.00 que son garantía para el contrato de obras públicas cuyo objeto es “Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación en Concreto Hidráulica en el Municipio de Malambo –Atlántico” y el contrato de consultoría para la Interventoría del mismo para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Ambiental,

En consecuencia de lo anterior la Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico, aumento su deuda financiera de \$9.418.004.708.00 a \$15.418.004.708.00, saldo a 31 de diciembre de 2018, cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Malambo– Atlántico, no se observa en el informe SEUD que para la vigencia en estudio se haya amortizado la obligación al capital principal.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 se tomó lo siguiente:

• Salo anterior a 31 de diciembre de 2017,	\$9.418.004.708.00
• Desembolso vigencia diciembre de 2018,	\$ 6.000.000.000.00
• Menos amortización a capital diciembre de 2018	
• Total deuda publica diciembre de 2018	<u>\$15.418.004.708.00,</u>

ANALISIS A LA CONTRATACION CON RECURSOS DEL CREDITO.

La entidad Municipal Alcaldía de Malambo -Atlántico en de fecha 30 de noviembre de 2018 suscribe con el Consorcio PAVAL el contrato N°LP-011-18 ,por un valor de \$5.596.328.244.00 cuyo objeto es Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación en Concreto Hidráulica en el Municipio de Malambo –Atlántico, su plazo de ejecución es de ocho (8) meses; y el 07 de diciembre de 2018,suscribe contrato CM-011-200018 cuyo objeto es Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa,Financiera,y Ambiental adicional al contrato 011 de 2018 por un valor de \$ 392.478.660.00 El plazo de ejercicio del contrato de consultoría es de nueve (9) meses curiosamente este contrato es superior en l plazo de e ejercicio del contrato de interventoría es por nueve (Meses)

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de MALAMBO –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2018. Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales. De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2.1.1. ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Galapa mediante acuerdo 009 de Octubre 17 de 2018 por medio del cual se autorizó al Alcalde Municipal para obtener recursos por vía del crédito, y se le otorgó facultades para pignorar rentas, adicionar los recursos del crédito al presupuesto Municipal de la vigencia 2018, celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos indicados en el artículo tercero del acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal “GALAPA PUERTA DEL CARIBE VIVA” Las autorizaciones fueron dadas a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el término de la vigencia fiscal 2018, los recursos obtenidos del crédito, se destinaran para: 1) La remodelación de áreas comunes del polideportivo Municipal, (Construcción de pisos, acceso al Coliseo, Adecuación de Camerinos Parque Biosaludable, para discapacitados) 2°- Plaza Principal etapa 2 (Calle 10 y 11 con las carreras 17B y 18 remodelación de pisos, Jardines, Reubicación de KiosKos) 3- Parque tres 3 de mayo (300 metros vía de acceso al barrio 3 de mayo) y demás obras relacionadas en el contrato.

La obligación contraída con Bancolombia está identificada en la Base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el numero 611517350 tiene el Certificado de Registro de la Deuda Pública que expide el Contralor General del Departamento fue refrendado en fecha 12 de diciembre de 2018. El contrato de empréstito fue suscrito en fecha 23 de noviembre de 2018; las partes acordaron una tasa de interés (D.T.F+ 2.5% T.A) a Un plazo de ocho (8) años, es decir, noventa y seis (96) meses con vencimiento al 31 de diciembre de 2026; obteniendo el deudor un periodo de Gracia de seis (6) meses.

Garantías del empréstito:

Como respaldo a la obligación contraída por la administración Municipal de Galapa con Bancolombia, se autorizó la pignoración de los recursos del Sistema General de participaciones Propósito General-Otros Sectores y la Sobretasa a la Gasolina Motor.

ADICIONES A LOS RECURSOS DEL CREDITO.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Por virtud del artículo tercero del Acuerdo Municipal N° 009 del 17 de octubre de 2018, se le confirió facultades al alcalde Municipal de Galapa para adicionar estos recursos, y es así que estos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 en el mes de febrero mediante Decreto se adicionaron al presupuesto de Rentas, gastos e inversiones la suma de \$4.000.000.000.00 el cual se expide una certificación de adición por ejecutar.

Los recursos del crédito están direccionados exclusivamente para lo indicado en el artículo primero del acuerdo N°009 del 17 de Octubre de 2018,"para 1) La remodelación de áreas comunes del polideportivo Municipal,(Construcción de pisos, acceso al Coliseo, Adecuación de Camerinos Parque Biosaludable, para discapacitados) 2°- Plaza Principal etapa 2 (Calle 10 y 11 con las carreras 17B y 18 remodelación de pisos, Jardines, Reubicación de KiosKos) 3- Parque tres 3 de mayo (300 metros vía de acceso al barrio 3 de mayo) y demás obras relacionadas en el contrato.

CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CREDITO.

Mediante Certificación expedida por el Secretario de Hacienda Municipal de Galapa adiaada el 26 de septiembre de 2019, afirma que “durante la vigencia fiscal 2018 No se ejecutaron Gastos con cargo a los recursos de dicho empréstito” “que el desembolso de dicho empréstito fue recibido el trece (13) de febrero de la vigencia 2019”.

Se destaca el comportamiento de pago disciplinado que ha tenido la entidad con obligaciones anteriores al periodo que se auditó y que se mantiene a corte del 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$2.614.583.336.00 que consolida las obligaciones acumuladas a la fecha por concepto de Deuda Publica.

OBLIGACION	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICI 31/17	SALDO A DICI 31/18	INTERESES CAUSADOS	INTERESES PAGADOS	AMORTIZACIONES
Nº 611515783	BANCOLOMBIA	\$1.406.250.000.00	\$ 781.250.000.00	\$93.685.977.00	\$93.685.977.00	625.000.000.00
Nº 611516626	BANCOLOMBIA	\$2.000.000.000.00	\$1.833.333.336.00	\$174.731.520.00	\$174.731.520.00	166.666.664.00
TOTALES		\$3.406.250.000.00	\$2.614.583.336.00	\$268.417.497.00	\$268.417.497.00	\$791.666.664.00

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico, tiene:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



- Obligación con Bancolombia N° 611515783, por un valor de \$2.500.000.000.oo, desembolsados el 20 de marzo de 2015, plazo a 60 meses, tasa de interés DTF+3.10%, periodo de intereses de pago trimestral, periodo de gracia para abono a capital 1 año. Su saldo a la fecha de corte 31 de diciembre de 2018 es de \$ \$781.250.000.00.
- Obligación con Bancolombia N° 611516626, por un valor de \$2.000.000.000.oo, desembolsados el 30 de agosto de 2017, plazo a 60 meses, tasa de interés DTF+4%, periodo de intereses de pago trimestral, periodo de gracia para abono a capital 1 año. Su saldo a la fecha de corte 31 de diciembre es de \$ 1.833.333.336.00.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico, presenta un saldo por concepto de deuda pública de \$2.614.583.336.00.oo, obedecen a la consecución de recursos del créditos con cargo a la pignoración de los recursos del sistema general de participaciones que son garantía para los contratos de obras públicas cuyo objeto es mantenimiento de vías del Municipio de Galapa – Atlántico, pavimento y re parcheo en vía ubicada en el barrio los Carruajes en el Municipio de Galapa – Atlántico, pavimentación en concreto rígido en la Urbanización Mundo Feliz del Municipio de Galapa – Atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico, adquirió un contrato de empréstito por concepto de deuda pública por un valor de \$4.000.000.000.oo.los cuales fueron desembolsados en fecha 13 de febrero de 2019 adicionado al presupuesto de la vigencia fiscal del mismo año, es decir del periodo 2019.

En consecuencia de lo anterior la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico, disminuyó su deuda financiera ya que pasa con saldo de \$3.406.250.000.00 con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, a un saldo de \$2.614.583.336.00 a corte diciembre 31 de 2018; además, cuenta actualmente con políticas destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico, pago amortización a capital por un valor de \$791.666.664.00, y pagó intereses por un valor de \$268.417.497.00.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 se tomó lo siguiente:

• Salo anterior a 31 de diciembre de 2017,	\$3.406.250.000.00
• Desembolso vigencia de 2018,	\$ 0.00
• Menos amortización a capital diciembre de 2018	\$ 791.666.664.00
• Total deuda publica diciembre de 2018	<u>\$ 2.614.583.336.00.</u>

2.1.1. ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Repelón - Atlántico mediante acuerdo N°17 de Diciembre 24 de 2017 otorgó facultades al señor Alcalde del Municipio de Repelón por el termino de noventa (90) días a partir de la publicación del acuerdo N°17 de Diciembre 24 de 2017 hasta el 24 de marzo de la vigencia fiscal 2018, para gestionar y celebrar contrato de Crédito Público, con entidades Bancarias vigiladas por la Súper Intendencia Financiera de Colombia comprometer recursos hasta por la suma de setecientos (\$700.000.000.00) de pesos, pudiendo entregar como garantía la pignoración del 100% de los recursos del transporte por oleoductos, y Gasoductos, los cuales hacen parte de los recursos de libre Inversión del Municipio, herramienta administrativa que le fueron conferidas y con la que le permitió adquirir un empréstito a través del Banco de Bogotá mediante la suscripción del contrato de empréstito N° 00000454088317 de fecha 26 de junio de 2018 por valor de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000.00) respaldado por la autorización expresa en el acuerdo Municipal Nª 17 del 24 de diciembre de 2017, en su artículo Primero, cuya destinación es para apalancar los proyectos de obras contenidas en el plan de desarrollo Municipal, "2016-2019" los cuales se destinaran para : 1 La pavimentación en concreto rígido de calles en la cabecera municipal; 2. Construcción de Pozos Profundos en : Los corregimientos de cien pesos,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Arroyo negro y en el predio rural de bajo e Polo; 3. Proyectos productivos Agrícolas (Siembra de Cacao) y Electrificación de la vereda de Pita

La Información contentiva de la obligación contraída con Banco de Bogotá No tiene el Certificado de Registro de la Deuda Publica que expide el Contralor General del Departamento del Atlántico, que debió ser remitido diez días posteriores a la suscripción del mismo, es decir, el día siete (7) de abril del año 2018.

El contrato de empréstito fue suscrito en fecha 28 de Marzo de 2018; las partes acordaron una tasa corriente nominal 9.568 y una tasa efectiva anual del 10.058, sobre los saldos adeudados de capital intereses corrientes por trimestres vencidos liudados a tasa IBR +5.50% (TV) publicada por el Banco e la Republica o la entidad que haga sus veces, a un plazo de seis (6) años a partir de la fecha del respectivo desembolso, con un (1) año de gracia a partir de la misma fecha en modalidad de cartera ordinaria con amortizaciones trimestrales, pagaderos en veinte (20) cuotas trimestrales.

Garantías del empréstito:

Como respaldo a la obligación contraída por la administración Municipal de Repelón - Atlántico con el Banco de Bogotá S.A, se autorizó la pignoración de los recursos del Impuesto del Transporte de Hidrocarburos en cuantía igual al 150% del servicio de la deuda del contrato de empréstito y durante la misma vigencia.

ADICIONES A LOS RECURSOS DEL CREDITO.

Por virtud del artículo tercero del Acuerdo Municipal N° 17 del 24 de diciembre de 2017, se le confirió facultades al alcalde Municipal de Repelón para adicionar estos recursos, situación que amerita la expedición de un acto administrativo para adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas, gastos e inversiones la suma de \$700.000.000.00 recibidos de parte de la Banca Privada, este acto administrativo no se observa en el expediente de la información requerida por el ente de control a la administración del municipio de Repelón.

DESTINACION DE LOS RECURSOS DEL CEDITO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Los recursos del crédito están direccionados exclusivamente para lo indicado en el artículo Tercero del acuerdo N°17 del 24 de Diciembre de 2017," 1 La pavimentación en concreto rígido de calles en la cabecera municipal; 2. Construcción de Pozos Profundos en: Los corregimientos de cien pesos, Arroyo negro y en el predio rural de bajo e Polo; 3. Proyectos productivos Agrícolas (Siembra de Cacao) y Electrificación de la vereda de Pita.

CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CREDITO.

Item	Núm. Contrato	Nombre del contratista	N.I.T / C.C.N°	OBJETO	VALOR	C.D.P DE FECHA
1	LP-07-18	FREDYS AHUMADA VILORIA	8.631.346	ELECTRIFICACION RURAL EN LAS VEREDAS DE PITA, Y CIENAGUITA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS	\$227.047.421	
2	ADICION AL AL CONVENIO N° 001-2018	FUNDACION NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS	900-734-307-0	Para la Implementación y Fortalecimiento de 25 unidades Productivas Basadas en la siembra y Comercialización del CACAO	SE ADICIONAN 47.400.000.00 POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MPAL Y 14.220.000.00 APORTES DE LA FUNDACION Para un total de \$61.620.000.00	

En esta etapa del proceso auditor, observada y evaluada la información requerida por el ente de control a la administración Municipal de Repelón, no aportaron el convenio principal N° 001-2018 suscrito entre la administración Municipal de Repelón y la Fundación NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS identificada con N.I.T. N° 900-734-307-0, como tampoco los contratos como son: 1 La pavimentación en concreto rígido de calles en la cabecera municipal; 2. Construcción de Pozos Profundos en: A) Los corregimientos de cien pesos, Arroyo negro y en el predio rural de bajo de Polo; 3. Proyectos productivos Agrícolas (Siembra de Cacao) y Electrificación de la vereda de Pita.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



De otra parte, el contenido del cuerpo del contrato de empréstito celebrado entre la administración Municipal de Repelón y el Banco de Bogotá S.A, en la Cláusula TERCERA establece “Los recursos desembolsados por el Banco en desarrollo del contrato de empréstito serán destinados por el DEUDOR para financiar los siguientes proyectos de inversión: 50Mts en pavimento rígido en la carrera 10 con calles 8 y 6 del barrio Tamarindo y calle 9 con sus respectivos andenes.

La construcción de tres (3) Pozos Profundos en las veredas de Arroyo negro, Pita y Bajos del Polo.

Proyectos de fortalecimiento productivos en las veredas las tablas, Pita y Cienaguita, basado en la compra de Una (1) Maquina Trozadora de Yuca, Una (1) Maquina Trilladora de Maíz, y dos (2) Molinos Industriales.

Cinco (5) Kilómetros de Construcción de Redes Eléctricas de media Tensión, en el Trayecto Corregimiento Tablas- Cienaguita- Pita.

ANALISIS AL CONTRATO DE EMPRESTITO.

El equipo interdisciplinario observó que a la fecha de suscripción del contrato de empréstito entre el representante legal de la administración municipal de Repelón y el Banco de Bogotá S.,A, las facultades expresas en el acuerdo que lo autorizo, se encontraban vencidas, toda vez que, el acuerdo de autorización tiene fecha del 24 de Diciembre de 2017, y las facultades fueron dadas por noventa (90) días en el artículo QUINTO, haciendo el recuento del cronometro los noventa días vencieron el 24 de Marzo de 2018, fecha esta limite en que se debió suscribir el contrato de empréstito, y este tiene fecha 28 de marzo. Habían sobrepasado el término de cuatro días de las facultades protempore promulgadas en el acuerdo municipal.

OBLIGACIONES ANTERIORES AL PERIODO 2017.

No se aportaron la información de obligaciones de deuda pública anteriores a la vigencia auditada para determinar los saldos y manejo del servicio de la deuda.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



○ 9.4 MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Juan de Acosta- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido inadecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. En lo que respecta a obligaciones del año 2017, la entidad certifica que durante dicha vigencia el Municipio de Juan de Acosta no suscribió nuevos empréstitos con entidades financiera alguna, en consecuencia no fueron incorporados al presupuesto de rentas recursos provenientes del crédito así como tampoco existieron contratos o proyectos financiados con recursos de ese tipo.

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LA DEUDA PÚBLICA.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta – Atlántico, el alcalde de la pasada administración suscribió un contrato de empréstito por un valor de \$2.000.000.000.00, que dicho contrato no fue informado en la Contraloría Departamental del Atlántico, para la elaboración del certificado y registro de deuda pública, ya han pasado casi tres años y no han presentado ninguna información como es amortización a capital y pago de intereses teniendo un saldo a 31 de diciembre de 2017 por un valor de \$2.000.000.000.00.

De la obligación contraída no se tiene mayor información, como tampoco fue certificada por la autoridad competente:

El artículo 28° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0001 de 2014 establece que para la expedición del certificado de registro de deuda pública externa e interna las entidades prestatarias del nivel nacional deberán presentar a la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, los siguientes documentos: Oficio remitido con la solicitud de la expedición del certificado de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y/o de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato, y otros contenidos.

Copia digitalizada del contrato o documento donde conste la obligación, debidamente perfeccionada.

Traducción oficial en idioma español del respectivo contrato o documento donde conste la obligación, cuando se trate de empréstitos externos.

Para los contratos del BIRF y BID se enviará dentro de los veinticinco (25) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.

Así mismo el párrafo de este artículo ordenó que: "La refrendación y el registro de la deuda pública interna y externa de las entidades del nivel territorial es competencia de las contralorías correspondientes, excepto la deuda externa garantizada por la Nación"

Garantías del empréstito:

Como respaldo a la obligación contraída por la administración Municipal de Juan de Acosta-Atlántico en el periodo fiscal 2015, se desconoce autorización de garantía.

- **9.5 MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO**

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Luruaco- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. En lo que respecta a obligaciones del año 2017, la entidad no adquirió deuda pública.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010, la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico, suscribió un contrato de empréstito con el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$2.300.000.000.00, destinados para el sector transporte, construcción,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



adecuación y cofinanciación de vías urbanas, rurales y verdales por un valor de \$ 935.747.333.00, sector ambiental construcción y financiación de proyectos de canalización de arroyos en la zona urbana y rurales por un valor de \$ 249.964.104, sector deportes y recreación, construcción y cofinanciamiento de proyectos para escenarios deportivos, parques por un valor de \$ 90.015.644, equipamientos municipales construcción, cofinanciamientos y mejoramiento de equipamientos municipales por un valor de \$1.024.272.919, para un total de \$ 2.300.000.000.00.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico, no suscribió contrato de empréstito ni adquirió obligaciones de deuda pública interna ni externa, como tampoco créditos de tesorería, realizo pagos por amortizaciones a capital por una cuantía de \$287.499.960.00, e intereses pagados por un valor de \$56.449.830.00 para un total de servicio de la deuda de \$343.949.790.00 que corresponden a obligaciones que datan de periodos anteriores.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico, disminuyo su deuda financiera de \$622.916.900.00, a \$335.416.940.00, saldo a 31 de diciembre de 2017, cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Actualmente la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico, garantiza el sostenimiento de la deuda a través del sistema general de participaciones S.G.P por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una autorización irrevocable de pagos dada por la Administración Municipal a la institución financiera prestataria, esto permite el cumplimiento oportuno de la obligación para la atención del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es la siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$622.916.900.00	\$0	\$287.499.960.00	\$56.449.830.00	\$343.949.790.00	\$335.416.940.00

Mediante oficio adiado el 18 de julio de 2017, el alcalde de luruaco manifiesta que, “El Concejo Municipal de Luruaco a través del acuerdo N° 04 del Diez (10)

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



de marzo de 2017, otorgó facultades al alcalde para la contratación de un cupo de endeudamiento para el Municipio, el mencionado acuerdo en su artículo segundo establece el monto para suscribir el contrato de empréstito por valor de Tres Mil Millones de pesos (\$3.000.000.000) moneda nacional colombiana”. De las facultades dadas no se ha suscrito contrato de empréstito por consiguiente no se ha obtenido desembolso-

Actualmente la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico, garantiza la sostenibilidad de la deuda pública con los recursos del S.G.P Sistema General de Participaciones, esto permite el cumplimiento oportuno de la atención del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó lo siguiente:

• Salo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$ 622.916.900.oo.
• Desembolso vigencia diciembre de 2017,	\$ 0
• Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ <u>287.499.960.oo.</u>
• Total deuda publica diciembre de 2017	\$ 335.416.940.oo.

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de LURUACO-ATLANTICO

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2017.

Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales.

De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

"Artículo 20. Viabilidad financiera de los municipios y distritos. Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño, pudiendo contemplar la contratación a que se refiere el artículo anterior o el esquema de asociación de municipios o distritos de que tratan los artículos 148 y siguientes de la Ley 136 de 1994, entre otros instrumentos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



• EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de LURUACO - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = 2.095.497.956 - 1.380.180.712 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador \$715.317.244

La Alcaldía Municipal de LURUACO - ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica un valor de \$56.449.830.00

• CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned} \text{CAPACIDAD DE PAGO} &= \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\ \text{CDP} &= \frac{\$56.449.830.00}{\$ 1.380.180.712 .00} = 4-09\% \end{aligned}$$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo **VERDE** tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

• **SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017.**

•

$$\begin{aligned} \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} \\ &= \frac{\$335.416.940.00}{\$2.095.497.956} = 16.00\% \end{aligned}$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de LURUAO-ATLANTICO durante la Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de LURUACO - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	2.095.497.956.00	\$1,676.398.364.8	1.380.180.712	65.86%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Luruaco.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de LURUACO - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta el 65.86% del total ejecutado, es decir, menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el e 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- Los contratos de empréstito de vigencias anteriores por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Luruaco, fueron certificados y registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.
- El servicio de la deuda pública en la Alcaldía de Luruaco durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Luruaco a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$335.416.940.00
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía Luruaco es por un valor de \$715.317.244.00
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 16.00%
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo **verde**.
- En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 65.86% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

• 9.6 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Municipal de Palmar de Varela- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. En lo que respecta a obligaciones del año 2017, la entidad no adquirió deuda pública.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, la Administración Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, no adquirió obligaciones por concepto de deuda pública.

Las obligaciones que se presentan en los estados financiero corresponden a vigencias anteriores, a la fecha de la auditoria presenta la obligación identificada con el N° 614500609 suscrita con La Financiera de Desarrollo Territorial “Findeter” con garantía de los Recursos del S.G.P Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor de \$3.755.606.372.00, destinados para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, no suscribió contrato de empréstito ni adquirió obligaciones de deuda pública interna ni externa, como tampoco créditos de tesorería, El saldo revelado en los estados financiero de \$2.629.772.625.00 obedece a la obligación contraída con FINDETER cuya garantía es la pignoración de los recursos del sistema general de participaciones sector agua potable y saneamiento básico.

Se realizó pago por amortización a capital por una cuantía de \$26.608.547.00, y efectuó pagos por concepto de intereses causados por un valor de \$136.430.187.00 para un total del servicio de la deuda por \$163.038.734.00

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, presenta disminución de su deuda financiera pasa de \$3.782.214.919.00 a un saldo al corte 31 de diciembre de 2017 por valor de \$3.755.606.372.00. Se cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Actualmente la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela– Atlántico, garantiza el sostenimiento de la deuda a través del sistema general de participaciones S.G.P por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una autorización irrevocable de pagos dada por la Administración Municipal a la institución financiera prestataria, esto permite el cumplimiento

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



oportuno de la obligación para la atención del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela– Atlántico.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es la siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$ 3.782.214.919.00	\$0	\$26.608.547.00	\$136.430.187.00	\$163.038.734.00	\$3.755.606.372.00

Actualmente la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela-Atlántico, garantiza la sostenibilidad de la deuda pública con los recursos del S.G.P Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico, esto permite el cumplimiento oportuno de la atención del servicio de la deuda.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó lo siguiente:

• Salo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$3.782.214.919.00
• Desembolso vigencia diciembre de 2017,	0
• Menos amortización a capital diciembre de 2017	<u>\$ 26.608.547.00</u>
• Total deuda publica diciembre de 2017	\$ 3.755.606.372.00

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

La Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela-Atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2017.

Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales.

De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

"Artículo 20. Viabilidad financiera de los municipios y distritos. Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño, pudiendo contemplar la contratación a que se refiere el artículo anterior o el esquema de asociación de municipios o distritos de que tratan los artículos 148 y siguientes de la Ley 136 de 1994, entre otros instrumentos.

• EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = 2.861.305.552.00 - 2.058.740.439.00 = Gastos de funcionamiento
Base para el Indicador \$802.565.113.00

La Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA-ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica un valor de \$136.430.187.00.

• CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS

CAPACIDAD DE PAGO = -----.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



AHORRO OPERACIONAL

$$\text{CDP} = \frac{\$ 136.430.187.00}{\$ 802.565.113.00} = 16.99\%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo **VERDE** tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

• **SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017.**

$$\begin{aligned} \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} \\ &= \frac{\$3.755.606.372.00.}{\$ 2.058.740.439.00} = 1.82\% \end{aligned}$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA-ATLANTICO durante la Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	2.861.305.552.00	\$2.289.044.441.60	2.058.740.439	71.95%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Fuente Secretaria de Hda Municipal de Palmar de Varela..

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA. - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta el 71.95 del total ejecutado, es decir, menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el e 71.95% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- El contrato de empréstito de vigencias anteriores por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Palmar de Varela, fueron certificados y registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.
- El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Palmar de Varela, durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$3.755.606.372.00.
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 fue por un valor de \$802.565.113.00.00
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 16.99%
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo **verde**.
- En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 71.95% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



- **9.7 MUNICIPIO DE POLONUEVO**

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Polonuevo- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. En lo que respecta a obligaciones del año 2017, la entidad no adquirió deuda pública.

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LA DEUDA PÚBLICA.

La entidad territorial Municipio de Polonuevo-Atlántico, viene arrastrando obligaciones por concepto de deuda pública desde el 21 de octubre de 2010, suscribió el 21 de octubre un contrato de empréstito con el Fideicomiso Grupo Financiero de Infraestructura 2010, por un valor de \$1.883.789.582.00.

Posteriormente se suscriben tres (3) contratos de empréstitos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se suscribieron tres (3) obligaciones con el Banco Agrario de Colombia con las siguientes obligaciones:

- Obligación N° 725016600033555 Banco Agrario de Colombia por un valor de \$800.000.000.oo.
Fecha de inicio del préstamo 2 de febrero de 2011.
Fecha de vencimiento del préstamo 2 de febrero de 2019.
Destinación: construcción de infraestructura vial urbana y la carretera Polo Nuevo Pitalito.
- Obligación N°725016600033575 Banco Agrario de Colombia por un valor de \$450.000.000.oo.
Fecha de inicio del préstamo 2 de febrero de 2011.
Fecha de vencimiento del préstamo 2 de febrero de 2019.
Destinación: canalización de arroyos y arroyo San Nicolás.
- Obligación N°725016600033565 Banco Agrario de Colombia por un valor de \$450.000.000.oo.
Fecha de inicio del préstamo 2 de febrero de 2011.
Fecha de vencimiento del préstamo 2 de febrero de 2019.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Destinación: adquisición de 2 micro buses para transporte escolar marca volksluagencrefter 50 – 25 TDI con una racil de 162 HP Raul AA Doble

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Polonuevo – Atlántico, no suscribió contrato de empréstito alguno, ni adquirió obligaciones de deuda pública interna ni externa, como tampoco créditos de tesorería, El saldo revelado en los estados financiero de \$2.927.298.968.00 obedece a la obligaciones contraídas con el Banco Agrario de Colombia cuya garantía es la pignoración de los recursos del sistema general de participaciones Destinación: construcción de infraestructura vial urbana y la carretera Polo Nuevo Pitalito, canalización del arroyo San Nicolás sector agua potable y saneamiento básico y adquisición de 2 micro buses para transporte escolar marca volksluagencrefter 50 – 25 TDI con una racil de 162 HP Raul AA Doble.

Se realizó pago por amortización a capital por una cuantía de \$394.743.244, y efectuó pagos por concepto de intereses causados por un valor de \$239.354.383.00 para un total del servicio de la deuda por \$634.097.627.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Polonuevo – Atlántico, presenta disminución de su deuda financiera pasa de \$3.322.042.212 en 2016, a un saldo al corte 31 de diciembre de 2017 por valor de \$2.927.298.968.

Se cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Actualmente la Alcaldía Municipal de Polonuevo– Atlántico, garantiza el sostenimiento de la deuda a través del sistema general de participaciones S.G.P por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una autorización irrevocable de pagos dada por la Administración Municipal a la institución financiera prestataria, esto permite el cumplimiento oportuno de la obligación para la atención del servicio de la deuda.

Actualmente la Alcaldía Municipal de Polonuevo de Varela-Atlántico, garantiza la sostenibilidad de la deuda pública con los recursos del S.G.P Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico, y otros sectores para vías y transportes, esto permite el cumplimiento oportuno de la atención del servicio de la deuda.

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó lo

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es la siguiente:

• Salo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$3.322.042.212.00.
• Desembolso vigencia diciembre de 2017,	\$ 0
• Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 394.743.244.00.

Total deuda publica diciembre de 2017 \$ 2.927.298.968.00

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Polonuevo-Atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2017.

Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales.

De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los **Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)**.

El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

"Artículo 20. Viabilidad financiera de los municipios y distritos. Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño, pudiendo contemplar la contratación a que se refiere el artículo anterior o el esquema de asociación de municipios o distritos de que tratan los artículos 148 y siguientes de la Ley 136 de 1994, entre otros instrumentos.

- **EL AHORRO OPERACIONAL**

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de POLONUEVO - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = 1.412.174.432.00 - 1.040.271.851.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador

Ahorro Operacional \$371.902.581

La Alcaldía Municipal de POLONUEVO-ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica un valor de \$239.354.383.00 00.

• **CAPACIDAD DE PAGO**

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned}
 \text{CAPACIDAD DE PAGO} &= - \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\
 \text{CDP} &= \frac{\$ 239.354.383.00}{\$ 802.565.113.00} = 29.82\%
 \end{aligned}$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

• **SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017.**

Sostenibilidad de la Deuda = $\frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{-----}}$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ingresos corrientes

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\$2.927.298.968.00.}{\$ 1.412.174.432.00} = 2.072 \%$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de POLONUEVO-ATLANTICO durante la Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de POLONUEVO- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	1.412.174.432	1.129.739.545	1.040.271.851	73.66%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Polonuevo.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de POLONUEVO - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta el 73.66 del total ejecutado, es decir, menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el e 73.66% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- Los contratos de empréstito de vigencias anteriores por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Polonuevo, fueron certificados y registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.
- El servicio de la deuda pública en la Alcaldía de Polonuevo, durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$2.927.298.968.00
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 fue por un valor de \$371.902.581
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 29.82 %
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.
- En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 71.95% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

• 9.8 MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Puerto Colombia - Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 también es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, ni con entidades financieras créditos a mediano y largo plazo, no dispone de la información requerida por este órgano de control.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, presentó un saldo final para ese periodo contable, por concepto de deuda pública un valor de \$1.944.444.444.00, estas obligaciones fueron adquiridas en ejercicios fiscales pasados.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, no adquirió deuda pública y realizo pagos por concepto de amortizaciones a capital por valor de \$686.922.600.00. Pagó Intereses por un valor de \$184.095.079.00

En consecuencia de lo anterior la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, disminuyo su deuda financiera al pasar de un saldo inicial por valor de \$1.944.444.444.00, a un saldo al cierre del periodo contable 2017 de \$1.634.131.979.00.

Cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepagado y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Actualmente la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico, garantiza las obligaciones financieras asumidas, a través del sistema general de participaciones por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos por autorización irrevocable a la entidad financiera prestamista, esto permite el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda .

Para determinar el saldo de la deuda pública Interna con corte a 31 de diciembre de 2017, se tomó la siguiente información:

*Saldo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$1.944.444.444.00.
*Desembolso vigencia diciembre de 2017,	0
*Menos amortización a capital diciembre de 2017	<u>\$ 686.922.600.00</u>
*Total deuda publica diciembre de 2017	\$ 1.2.57.521.844.00.

, discriminados así:

OBLIGACIONES ANTERIORES AL PERIODO 2017.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
Banco de Bogotá	355942704	2.000.000.000	S.G.P

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Puerto Colombia para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia en consecuencia incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría.

El municipio de Puerto Colombia se encuentra actualmente implementando un plan con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda pública se encuentra garantizada con recursos del sistema General de participaciones, por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2017
\$1.944.444.444.00	0	\$686.922.600.00	\$184.095.079.00	\$871.017.679.00	\$1.257.521.844.00

PRESUPUESTO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de PUERTO COLOMBIA –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verifica el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

• EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo **VERDE** tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

• **SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A**

$$\begin{aligned} \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} \\ \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\$1.257.521.844.00}{\$ 32.335.846.160.00} = 03.88\% \end{aligned}$$

- Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de **PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO** Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	32.335.846.160.00	\$25.868.676.928	15.256.333.804.00	47.18%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Puerto Colombia

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2000 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 47.18%, de 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- En la Alcaldía de Puerto Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.
- El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Puerto Colombia a 31 de diciembre de 2017 está por el orden de \$1.257.521.844.00.
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía Puerto Colombia es por un valor de \$17.079.512.356
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 97.88%
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo **verde**.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 47.18% lo que significa decir que NO

.10 MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanagrande -Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 también es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Sabanagrande–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, ni con entidades financieras créditos a mediano y largo plazo, no dispone de la información requerida por este órgano de control.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Alcaldía Municipal de Sabanagrande – Atlántico, presentó un saldo final para ese periodo contable por concepto de deuda pública, un valor de \$2.921.249.475.00, estas obligaciones fueron adquiridas en ejercicios fiscales pasados.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Sabana grande – Atlántico, No Contrajo deuda pública.

Para atender las obligaciones pasadas, en el periodo 2017 realizo pagos por concepto de amortizaciones a capital por valor de \$229.189.688.00 y Pagó Intereses por un valor de \$246.261.013.00

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sabanagrande – Atlántico, presenta una disminución de su deuda financiera al pasar de un saldo inicial por valor de \$2.921.249.475.00, a un saldo al cierre del periodo contable 2017 de \$2.692.056.787.00.

Cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepagado y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Sabanagrande-Atlántico, garantiza las obligaciones financieras asumidas, con cargo a los recursos del sistema general de participaciones por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos por autorización irrevocable a la entidad financiera prestamista, esto permite el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda.

Para determinar el saldo de la deuda pública Interna con corte a 31 de diciembre de 2017, se tomó la siguiente información:

Salo anterior a 31 de diciembre de 2016	\$ 2.921.249.475.00
Desembolso vigencia diciembre de 2017	\$ 0
Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 229.189.688. 00

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Total, deuda publica diciembre de 2017 \$ 2.692.056.787.00.

Se discrimina así:

OBLIGACIONES ACTUALES PERIODO 2017.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
Bancolombia	614500621	1.199.089.277.00	S.G.P
Bancolombia	1516533	1.490.166.082 .00	S.G.P

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Sabanagrande-Atlántico para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia, incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

El municipio de Sabanagrande, se encuentra actualmente implementando un plan con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda pública se encuentra garantizada con recursos del sistema General de participaciones, por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO INTERESES DE DICIEMBRE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2017
2.921.249.475.00	0	\$229.189.688.00	\$246.261.013	\$475.450.701	\$2.692.056.787.00.

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE-ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$3.303.451.094.00 - \$2.175.745.331.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

Ahorro Operacional \$1.127.705.763.00

La Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE- ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica \$246.261.013.00

CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned}
 & \text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS} \\
 \text{CAPACIDAD DE PAGO} = & \frac{\text{-----}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\
 & \text{CDP} = \frac{\$246.261.013.00}{\$1.127.705.763.00} = 21.83.0\%
 \end{aligned}$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

\$2.692.056.787.00

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Sostenibilidad de la Deuda = $\frac{\text{-----}}{\$3.303.451.094.00} = .81.49\%$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE -ATLANTICO Vigencia fiscal 2017. INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	\$3.303.451.094.00	\$2.642.760.875.20	2.175.745.331.00	65.86%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Sabanagrande

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 20001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 65.86%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Sabanagrande fueron registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.

El servicio de la deuda pública en la Alcaldía de Sabanagrande, durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Sabanagrande a 31 de diciembre de 2017 está por el orden de \$2.692.056.787.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Sabanagrande es por un valor de \$1.127.705.763.00

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 21.83%

En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 48.44% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.11 MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanalarga - Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha estado supeditado a las cláusulas establecidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos de la entidad (Ley 550 de 1999) suscrito el 22 de noviembre de 2011. El cual está vigente hasta el año 2025.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Sabanalarga–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, ni con entidades financieras créditos a mediano y largo plazo. Por mandato de la cláusula 38 del Acuerdo de Reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999) suscrito el 22 de nov de 2011, el cual tiene vigencia hasta el año 2025.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Sabanalarga – Atlántico, para la atención de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha estado supeditado a las cláusulas establecidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos de la entidad (Ley 550 de 1999) suscrito el 22 de noviembre de 2011. El cual está vigente hasta el año 2025, sobre el tema de deuda pública interna.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Sabanalarga–Atlántico, no realizó operaciones de crédito público con entidades financieras, ni ha suscrito solicitudes de créditos a mediano y largo plazo por mandato de la cláusula 38 del Acuerdo de Reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999) suscrito el 22 de nov de 2011, el cual tiene vigencia hasta el año 2025.

La última obligación por concepto de deuda pública según información aportada por la entidad territorial Alcaldía Municipal de Sabanalarga, fue suscrita con el Banco Agrario de Colombia el 8 días de agosto del 2006.

OBLIGACIONES FINANCIERAS ANTES DEL 8 DE AGOSTO DE 2006.

El municipio adeudaba al banco Agrario de Colombia por concepto de contratos de empréstitos suscritos desde 1997 entre el municipio y sus entidades descentralizadas como son: El consejo municipal y la contraloría municipal, con la extinta caja agraria, para la época en liquidación, los que fueron cedidos al banco agrario, la suma de \$ 689.909.893.00 por los que participaron una tasa de interés DTF+10 puntos, discriminados de la siguiente forma.

obligado	Nit	fecha	Oblig. N°	N° pagare	Valor contrato	Valor capital impagado
consejo	802.000.581	29/12/99	001	0040727	\$60.000.000	\$45.000.000
contraloría	802.000.786	29/12/99	002	0400726	\$40.000.000	\$30.000.000
municipio	800.094.844	29/03/00	008	0006953	\$378.611.336	\$378.611.336
municipio	800.094.844	29/03/00	009	0006954	\$142.548.557	\$142.548.557
municipio	800.094.844	23/11/97	11438	5277683	\$150.000.000.	\$93.750.000
Total					\$689.909.893	

Capital que había generado interés corriente y moratorio por más de 1890 millones de pesos a corte discriminados de la siguiente manera.

Obligación N°	N° pagare	Valor contrato	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Otros conceptos
1	40727	\$45.000.000	\$4.765.499	\$119.400.257	
2	400726	\$30.000.000	\$3.176.999	\$76.600.312	
8	6953	\$378.611.336	\$30.343.884	\$1.072.142.237	\$5.318.358
9	6954	\$142.548.557	\$12.003.535	\$381.636.765	
11438	5277683	\$93.750.000	\$9.921.025	\$243.390.118	
totales		\$689.909.893	\$60.210.971	\$1.893.169.989	\$5.318.358

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



1. Obligaciones que han generado costas y costos procesales a favor de El Banco por la suma de \$95.000.000.00 Para un total adeudado de \$2.746.609.211.00 por todo concepto por parte del municipio de Sabanalarga-Atlántico.
2. El Municipio si bien efectuó unos pagos iniciales, entro en cesación de los mismos, lo que en virtud de las clausulas aceleratorias pactadas, el Banco Agrario hizo exigible el total de las obligaciones, las que lo serian con antelación al 31 de diciembre de 2000.

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Sabanalarga para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia en consecuencia incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría.

El municipio de Sabanalarga se encuentra actualmente en un programa de saneamiento fiscal a través de un acuerdo de reestructuración de pasivos que se dio inicio el 22 de noviembre de 2011, con vigencia hasta el 2025. El programa se desarrolla aplicando un plan con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda pública se encuentra garantizada con recursos del sistema General de participaciones, por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una carta de instrucción irrevocables de pagos a favor de las instituciones financieras que forman parte de la masa de acreedores contenidas en el programa de intervención administrativa de modo que garantiza el pago de todas las acreencias del municipio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de SABANALARGA –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verifica el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de SABANALARGA - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$8.620.405.049.00 - 4.394.403.423.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Ahorro Operacional \$4.226.001.626

CAPACIDAD DE PAGO.

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned} \text{CAPACIDAD DE PAGO} &= \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\ \text{CDP} &= \frac{\$00}{\$00} = 0\% \end{aligned}$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra intervenida por la Ley 550 de 1999 con vigencia hasta el mes de junio de 2025 INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de SABANALARGA - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	8.620.405.049.00	\$6.896.324.039.20	4.394.403.423.00	50.97%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Sabanalarga

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de SABANALARGA - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2000 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 50.97%, del 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Sabanalarga Datan desde antes del año 2006.

El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Sabanalarga es atendida dentro del universo de acreedores que se estableció en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito el 22 de Noviembre de 2011. durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Sabanalarga a 31 de diciembre de 2017 no presenta obligación financiera por este concepto, sus obligaciones fueron asumidas con la Ley 550

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Sabanalarga es por un valor de \$ 4.394.403.423.

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es garantizada por la ley de intervención administrativa y financiera Ley 550 de 1999.

En la actualidad la alcaldía se encuentra en sometida a la intervención hasta el año 2025.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 48.44% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



9.12 MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Santa Lucía -Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo no ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 no es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, ni con entidades financieras créditos a mediano y largo plazo, no dispone de la información requerida por este órgano de control.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, presentó un saldo final para ese periodo contable por concepto de deuda pública, un valor de \$973.445.869.00, estas obligaciones fueron adquiridas en ejercicios fiscales pasados.

Durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, No Contrajo deuda pública.

Para el ejercicio fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, no adquirió deuda pública y realizo pago de amortizaciones a capital por una cuantía de \$384.773.186.00, y abonó a intereses un valor de \$203.802.806.00 para un total pagado en el periodo 2017, por concepto de servicio de la Deuda de \$588.575.992.00

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, presenta una disminución de su deuda financiera al pasar de un saldo inicial por valor de \$973.445.869.00, a un saldo al cierre del periodo contable 2017 de \$588.672.683.00, Cuenta actualmente con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos y ampliaciones de plazos, reducciones de tasas prepago y todo aquellos mecanismos que conduzcan a un mejor perfilamiento de la deuda.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Actualmente la Alcaldía Municipal de Santa Lucía-Atlántico, garantiza las obligaciones financieras asumidas, con cargo a los recursos del sistema general de participaciones por medio de los cuales se realizan los pagos de los compromisos por autorización irrevocable a la entidad financiera prestamista, esto permite el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda.

Para determinar el saldo de la deuda pública Interna con corte a 31 de diciembre de 2017, se tomó la siguiente información:

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2016	\$ 973.445.869.00
Desembolso vigencia diciembre de 2017	\$ 0
Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 384.773.186.00
Total deuda pública diciembre de 2017	\$ 588.672.683 .00.

Se discrimina así:

OBLIGACIONES ACTUALES PERIODO 2017.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
Instituto par del Desarrollo de Antioquia I.D.E.A.	865015122005	819.963.799.00	S.G.P
Banco de Occidente	¿'	600.000.000.00	S.G.P

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Santa Lucía-Atlántico para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia, incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El municipio de Santa Lucía se encuentra actualmente implementando un plan con políticas destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda pública se encuentra garantizada con recursos del sistema General de participaciones, por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO MES DE DICIEMBRE DE 2017	AMORTIZACIÓN A CAPITAL 31/12/2017	PAGO DE INTERESES DICIEMBRE DE 2017	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2017
\$ 973.445.869	0	\$ 384.773.186	\$203.802.806	\$588.575.992	588.672.683 ,00

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de SANTA LUCÍA –ATLANTICO.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE-ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$1.936.888.769.00 - \$1.263.618.719.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

Ahorro Operacional \$673.270.050.00

La Alcaldía Municipal de SANTA LUCIA - ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 pago intereses por concepto de Deuda Publica \$203.802.806.00.

CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\text{CAPACIDAD DE PAGO} = \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}}$$
$$\text{CDP} = \frac{\$203.802.806.00}{\$673.270.050.00} = 30.27\%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

$$\begin{aligned} \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} \\ \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\$ 588.672.683 .00}{\$1.936.888.769.00} = 30.39\% \end{aligned}$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE -ATLANTICO Vigencia fiscal 2017.
INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de SANTA LUCIA- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	\$1.936.888.769.00	\$1.549.511.015,20	1.263.618.719.00	65.23%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Santa Lucia

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de SANTA LUCIA - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 65.23%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior al 40%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Santa Lucia fueron registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.

El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Santa Lucia durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se ejecutó en un 100% del total presupuestado.

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Santa Lucia a 31 de diciembre de 2017 está por el orden de \$ 588.672.683 .00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Santa Lucia es por un valor de \$673.270.050.00

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 30.27%

En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 65.23% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.13 MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Santo Tomas–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, con entidades financieras, ni créditos a mediano y largo plazo, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda mediante oficio S.H,E.060-2018 adiado el 15 de agosto de 2018,numero de radicación 2371;Con anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigentes con la oficina, por cancelación total de Obligaciones. Concepto confirmatorio de la Institución financiera Banco Popular sucursal Calle Murillo.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Santo Tomas – Atlántico, No presenta saldo por concepto de deuda pública, cómo tampoco durante el curso de la vigencia contrajo obligaciones por este concepto.

La Alcaldía Municipal de Santo Tomas–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, con entidades financieras, ni créditos de mediano y largo plazo, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda mediante oficio S.H, E.060-2018 adiado el 15 de agosto de 2018, numero de radicación 2371; con anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigentes con la oficina de Banco Popular sucursal calle Murillo, por cancelación total de Obligaciones.

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Santo Tomas - Atlántico para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia, incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

El municipio de Santo Tomas se encuentra actualmente implementando un plan con política destinadas a la negociación de los créditos existentes buscando con esto sustitución de créditos, ampliación de plazos, reducción de tasas, prepagos y todas aquellos mecanismos que conduzcan a un perfilamiento de la deuda, actualmente la deuda pública se encuentra garantizada con recursos del sistema General de participaciones, por medio de las cuales se realiza los pagos de los compromisos mediante una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y total del servicio de la deuda a cargo de la Alcaldía Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La ejecución por pago total del servicio de la deuda de periodos anteriores en la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

Obligación N° 2290210356 Banco popular por un valor de \$ 82.355.758.00.

Obligación N° 2290210358 Banco popular por un valor de \$ 24.314.748.00

Obligación N° 2290210362 Banco popular por un valor de \$ 101384.181.00

Obligación N° 2290210354 Banco popular por un valor de \$ 41.945.313.00

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS-ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$3.125.785.695.00 - \$2.048.122.061.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

Ahorro Operacional \$1.077.663.634.00

La Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS - ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 No pago intereses por concepto de Deuda Publica \$0.00.

CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\begin{aligned}
 & \text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS} \\
 \text{CAPACIDAD DE PAGO} = & \frac{\text{-----}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}} \\
 & \$ 0.00 \\
 \text{CDP} = & \frac{\text{-----}}{\$0.00} = 0.00\%
 \end{aligned}$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

$$\begin{aligned}
 & \text{Saldo de la deuda} \\
 \text{Sostenibilidad de la Deuda} = & \frac{\text{-----}}{\text{Ingresos corrientes}} \\
 & \$ 0.00 \\
 \text{Sostenibilidad de la Deuda} = & \frac{\text{-----}}{\$0.00} = 0.00\%
 \end{aligned}$$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS - ATLANTICO Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	\$3.125.785.695.00	\$2.500.628.556.00	\$2.048.122.061.00	65.52%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Santa Lucia

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de SANTO TOMAS - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 20001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 65.52%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Santo Tomas a 31 de diciembre de 2017 quedo en cero \$ 0.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Santa Lucia es por un valor de \$1.077.663.634.00

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 100.0%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 65.52% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.14 MUNICIPIO DE SUAN

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Suan–Atlántico, identificado con N.I.T. N° 890-116.159-0, no adquirió compromisos de empréstito o de deuda ni con la Banca Comercial ni con la Banca Pública.

No suscribió contratos de empréstitos a corto, mediano o largo plazo, ni de operaciones de crédito público, con entidades financieras, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda mediante oficio sin Numero adiado el 24 de Julio de 2018, numero de radicación 2112; Con anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigente.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Suan– Atlántico, No presenta saldo por concepto de deuda pública, cómo tampoco durante el curso de la vigencia contrajo obligaciones por este concepto.

La Alcaldía Municipal de Suan–Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, con entidades financieras comerciales ni públicas, ni contrajo créditos Internos y Externos de mediano y largo plazo, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda en su oficio sin Numero adiado el 24 de Julio de 2018, numero de radicación 2112; Con anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigente.

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldos finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Suan -Atlántico para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia, incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de SUAN – ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de SUAN- ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$1.787.784.863.00 - \$ 1.020.562.084.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

Ahorro Operacional \$767.222.779.00

La Alcaldía Municipal de SUAN- ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 No pago intereses por concepto de Deuda Publica \$.00.

CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\text{CAPACIDAD DE PAGO} = \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}}$$

$$\text{CDP} = \frac{\$ 0.00}{\$0.00} = 0.00\%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\$ 0.00}{\$0.00} = 0.00\%$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de SUAN - ATLANTICO Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de SUAN- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	\$ 1.787.784.863.00	\$1.430.227.890.40	\$102.056.208.400	57.08 %

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Suan.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de SUAN - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 20001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80 Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 57.08%, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior al 40%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

En el Municipio de Suán No hubo contratos suscritos de empréstito por concepto de deuda pública.

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Santo Tomás a 31 de diciembre de 2017 es cero \$ 0.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Suán es por valor de \$767.222.779.00.

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 100.0%

En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 57.08% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.15 MUNICIPIO DE TUBARA

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Tubara- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2017, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 ha sido óptimo. En lo que respecta a obligaciones del año 2017, la entidad adquirió deuda pública Interna con la Institución Financiera Banco de Bogotá.

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LA DEUDA PÚBLICA.

La entidad territorial Municipio de Tubara-Atlántico, suscribió con el banco de Bogotá contrato de empréstito por un valor de \$1.950.000.000.00, en la modalidad de crédito de deuda pública interna y pignoración de renta, por un plazo de 6 años, con periodo de gracia de 2 años, pagaderos en 48 cuotas mensuales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Según Certificación expedida por el Secretario de Hacienda el 24 de julio de 2018, la operación de crédito fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y crédito público, subdirección de operaciones, bajo el radicado 2-2017-032382 del 2 de octubre de 2017 para financiar el plan de desarrollo 2016-2019.

El contrato de empréstito suscrito el 19 de septiembre de 2017, entre el Municipio de Tubara y el Banco de Bogotá el 19 de septiembre de 2017, y se entrega como garantía la pignoración del sistema general de participaciones, sector propósito general de libre inversión, fue remitido a la contraloría Departamental el 24 de noviembre de 2017.

Según Constancia expedida el 24 de julio de 2018, firmada por el Secretario Jurídico de la Administración Municipal de Tubara hace constar que, “revisados los archivos que se llevan en esta oficina no se financio ni se ejecutó contrato alguno en el 2017 provenientes de los recursos del empréstito realizado con el Banco de Bogotá”.

Actualmente el Servicio de la Deuda se encuentra en su segundo año de gracia otorgado por la Institución Financiera prestamista, motivo por el cual el servicio de la deuda se encuentra sin dinámica.

El saldo de la obligación contraída por la Administración Municipal de Tubara por concepto de Deuda Pública Interna es el siguiente:

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2017	\$ 0.00
Desembolso vigencia de 2017.	\$ 1.950.000.000.00
Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 0.00
Total, deuda publica diciembre de 2017	\$1.950.000.000.00

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Tubara-Atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, en el sentido de que los límites de la deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2017, al cierre del periodo del mismo año, no superen el 40% del ahorro operacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007 y de acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo como producto el informe de viabilidad financiera de los municipios del departamento presentado por requerimiento normativo a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y a la sociedad civil de la vigencia fiscal 2017.

Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales.

De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

El marco legal que soporta el presente estudio de viabilidad financiera basado principalmente en la Ley 617 de 2000, busca reformar parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, donde se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, donde se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



"Artículo 20. Viabilidad financiera de los municipios y distritos. Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño, pudiendo contemplar la contratación a que se refiere el artículo anterior o el esquema de asociación de municipios o distritos de que tratan los artículos 148 y siguientes de la Ley 136 de 1994, entre otros instrumentos.

• **EL AHORRO OPERACIONAL**

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de TUBARA - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$2.981.428.097.00 - 1.893.086.893.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador

Ahorro Operacional \$1.088.341.204.00

La Alcaldía Municipal de TUBARA-ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 no realizó pago por concepto de intereses de Deuda Publica, como tampoco por concepto de amortización de capital, para un total de cero (0) en servicio de la Deuda.

• **CAPACIDAD DE PAGO**

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$\text{CAPACIDAD DE PAGO} = \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}}$$

$$\text{CDP} = \frac{\$ 0.00}{\$ 0.00} = 0.00\%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

- SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017.

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\$ 0.00}{\$ 0.00} = 0.00 \%$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de TUBARA- ATLANTICO durante la Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de TUBARA- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



enero al 31 de diciembre del 2017, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	2.981.428.097.00	2.385.142.477.60	1.893.086.893.00	63.49%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Tubara

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de TUBARA - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta el 63.49% del total ejecutado, es decir, menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el e 63.49% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

- El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Tubara, durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 se encuentra estática, por estar dentro de los dos (2) años del periodo de gracia otorgado por la Institución Financiera Banco de Bogotá, que funge como prestamista en este contrato.
- El saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$1.950.000.000.00
- El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 fue por un valor de \$1.088.341.204.00.
- Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 100.0 %
- En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



- En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 63.49% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.16 MUNICIPIO DE USIACURI

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Usiacuri–Atlántico, identificado con N.I.T. N° 800.094.378-3, no adquirió compromisos de empréstito o de deuda Pública con la Banca Comercial ni con la Banca Pública.

No suscribió contratos de empréstitos a corto, mediano o largo plazo, ni de operaciones de crédito público, con entidades financieras nacionales y extranjeras, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda mediante oficio sin Numero adiado el 24 de Julio de 2018 anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigentes.

La comisión interdisciplinaria de la Contraloría Departamental del Atlántico, manifiesta que revisado los archivos correspondientes a la Alcaldía Municipal de Usiacuri – Atlántico, no se encontró datos por concepto de deuda pública de este ente territorial

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Usiacuri– Atlántico, No presenta saldo por concepto de deuda pública, cómo tampoco durante el curso de la vigencia contrajo obligaciones por este concepto.

La Alcaldía Municipal de Usiacuri-Atlántico, no realizo operaciones de crédito público, con entidades financieras comerciales ni públicas, ni contrajo créditos Internos y Externos de mediano y largo plazo, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Hacienda en su oficio sin Numero adiado el 24 de Julio de 2018, numero de radicación 2112; Con anexo de Certificación de NO Poseer créditos vigente.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldos finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Usiacuri -Atlántico para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia, incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

PRESUPUESTO

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de USIACURI –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó el cumplimiento de la ley 358 de 1997, a fin de establecer la atención de la deuda a 31 de diciembre del 2017, la cual no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Para la vigencia 2017 y de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de USIACURI- ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = \$1.787.784.863.00 - \$ 1.020.562.084.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador.

Ahorro Operacional \$767.222.779.00

La Alcaldía Municipal de USIACURI- ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 No pago intereses por concepto de Deuda Publica \$.00.

CAPACIDAD DE PAGO

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

$$CAPACIDAD DE PAGO = \frac{\text{INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS}}{\text{AHORRO OPERACIONAL}}$$

$$CDP = \frac{\$ 0.00}{\$0.00} = 0.00\%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\$ 0.00}{\$0.00} = 0.00\%$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de USIACURI - ATLANTICO Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de USIACURI- ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	\$ 1.417.825.000.00	\$1.134.260.000.00	\$973.592.000	68.66%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Usiacuri.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de USIACURI - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 20001 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80% Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



encuentra en el 68.66 %, de 80% posibles y se espera que para el año 2018 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

En el Municipio de Usiacuri No hubo contratos suscritos de empréstito por concepto de deuda pública.

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Usiacuri a 31 de diciembre de 2017 es cero \$ 0.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía de Usiacuri es por valor de \$767.222.779.00.00.

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 100.0%

En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 68.66% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000.

9.17 MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Campo de la Cruz- Atlántico, para la atención de la Deuda Pública como obligaciones asumidas anteriores al periodo 2017, su manejo ha sido adecuado, toda vez que a la fecha no ha requerido del endeudamiento para su desarrollo misional

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2017, la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico, realizo operaciones de crédito público, con entidades financieras créditos a mediano y largo plazo, dispone de la información requerida por este órgano de control.

ANALISIS DE LA ATENCION A LA DEUDA PÚBLICA.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Al culminar la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz–Atlántico, presenta un saldo por concepto de deuda pública por un valor de \$1.500.000.000.00, producto del contrato de empréstito suscrito el 21 de mayo de 2017 con el Banco de Bogotá, con plazo de ocho años con periodo de gracia de dos años, a una tasa de Interés y periodo de pago IBR +4.30% (T.A) fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago adquiridas en el contrato se pignoraron las Rentas del “Sistema General de Participaciones S.G.P Propósito General Otros Sectores y Sobretasa a la Gasolina Motor” en cuantía igual al 130% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito. La destinación del crédito es la Construcción en pavimento de concreto rígido de la vía Urbana de la oriental y la Carrera 6°-Calzada derecha Municipio de Campo de la Cruz-Atlántico.

En consecuencia de lo anterior la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz–Atlántico, mantiene estático el saldo de su deuda financiera por el valor de \$1.500 Millones de pesos, por estar en el periodo de gracia de dos (2) años establecidos en el contrato.

Es de resaltar que, la autorización de este crédito fue ordenada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 008 del 29 de noviembre de 2016, se dieron facultades protempore de seis (6) meses contados a partir de la sanción del mismo. Se efectuaron los movimientos presupuestales de adición de los recursos del crédito producto de los dineros desembolsados por la Institución financiera prestamista “Banco de Bogotá” con la emisión del decreto N° 2017-08—01-001

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 se tomó la siguiente información:

*Saldo anterior a 31 de diciembre de 2016,	\$ 0.00
*Desembolso vigencia diciembre de 2017,	\$1.500.000.000.00
*Menos amortización a capital diciembre de 2017	\$ 0.00_____
*Total deuda publica diciembre de 2017 discriminados así:	\$1.500.000.000.00

OBLIGACIONES DEL PERIODO 2017.

Tabla N°

ENTIDAD	N° DE OBLIG	VALOR	CONCEPTO/GARANTIA
Banco de Bogotá	611516615	1.500.000.000.00	S.G.P Otros Sectores Y Sobretasa a la Gasolina Motor

Es importante aclarar que esta auditoria se desarrolló sobre los saldo finales a 31 de diciembre de 2017 encontrándose debidamente cerrados los libros autorizados por la Contaduría General de la nación, la información contable se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



encuentra registrada de acuerdo a las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el registro cronológicamente y de acuerdo al plan de cuenta y el régimen contable, para el registro de las operaciones financieras se verifica con documentos soportes.

De la misma forma se han llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y la técnica contable, las operaciones registradas en los comprobantes de Egreso de las Cuentas por pagar donde fueron destinados los dineros que fueron invertidos en distintas obras que indican las autorizaciones dadas al ejecutivo por el concejo Municipal.

Los documentos entregados por la alcaldía municipal de Campo de la Cruz para el análisis y evaluación de la auditoria generalmente aceptada en Colombia en consecuencia incluyeron pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad así como otros procedimientos de auditoría.

La ejecución del servicio de la deuda para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

SALDO ANTERIOR A 31/12/2016	DESEMBOLSO DE DICIEMBRE 2017	MES DE	AMORTIZACION A CAPITAL 31/12/2017	PAGO INTERESES DICIEMBRE 2017	DE	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	SALDO A 30 DE DICIEMBRE DE 2017
\$0.0	0.00	DE	0.00	0.00	DE	\$0.00	\$1.500.000.000.00

El artículo 364 de la constitución política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos.

Los indicadores previstos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: interés de la deuda sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad en el corto mediano o largo plazo.

El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

En este límite al servicio de la deuda, la Comisión Auditora se permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ –ATLANTICO.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997 para ello, se verifico que los límites de la deuda a 31 de diciembre del 2017 no superen el 40% del ahorro operacional.

EL AHORRO OPERACIONAL

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 78,21%, de 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo en el periodo se transfirió 114.758.894.00 y a la Personería Municipal \$ 110.657.550.00

Para la vigencia 2017 y, de acuerdo con las ejecuciones de ingresos y gastos al cierre de esta vigencia, se realizó un ejercicio de cálculo, que arrojó los siguientes resultados:

El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO, durante la vigencia fiscal del 2017 es la siguiente:

A.H.OP = 2.116.900.000.00 - 1.655.547.000.00 = Gastos de funcionamiento Base para el Indicador \$ 461.353.000.00

La Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO durante la vigencia fiscal del 2017 No realizo erogaciones económicas para pago de intereses por concepto de Deuda Publica

CAPACIDAD DE PAGO

Se estima que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40% del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS
CAPACIDAD DE PAGO = _____

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

AHORRO OPERACIONAL

$$\text{CDP} = \frac{.00}{\$461.353.000.00} = 0.00 \%$$

La capacidad de pago o solvencia no supera el 40% del ahorro operacional y el servicio de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado a una tasa superior al I.P.C por lo tanto no se ha violado el artículo 2 de la ley 358 de 1997, ya que la capacidad de pago de la entidad territorial se encuentra en semáforo VERDE tal como se demuestra el marco fiscal a mediano plazo que fue presentado en el mes de enero del 2017 a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DEL 2017

$$\begin{aligned} \text{Sostenibilidad de la Deuda} &= \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} \\ &= \frac{\$1.500.000.000.00}{\$2.116.900.000.00} = 70.85\% \end{aligned}$$

Racionalización del Gasto Publico de la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ -ATLANTICO Vigencia fiscal 2017.

INFERIOR AL 80 %

En cumplimiento de la ley 617 del 2.000 se constató que la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE I.C.L.D	TOPE MAXIMO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2017	80%	2.116.900.000.00	1.693.520.000.00	1.655.547.000.00	78.20%

Fuente Secretaria de Hda Municipal de Campo de la Cruz.

Como se refleja en el cuadro anterior durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO, cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



superaron el tope máximo en Gastos de Funcionamiento establecido por la ley 617 del 2.000.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

Gastos de Funcionamiento Vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La administración municipal cumple con lo preceptuado en la Ley 617 de 2000 por cada cien pesos destinados a gastos de funcionamiento, el municipio ejecuta menos de 80. Actualmente, el límite de gasto de funcionamiento se encuentra en el 78.20% %, de 80% posibles y se espera que para el año 2017 éste sea inferior al 40%.

El municipio cumple con las transferencias que por ley se destinan al Concejo y a la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

Los contratos de empréstito por concepto de deuda pública de la alcaldía Municipal de Campo de la Cruz fueron registrados ante la contraloría Departamental del Atlántico.

El servicio de la deuda publica en la Alcaldía de Campo de la Cruz durante la vigencia fiscal comprendida en del 1 enero a 31 de diciembre de 2017 no se ejecutó recursos por este concepto

El saldo de la deuda pública de la Alcaldía de Campo de la Cruz a 31 de diciembre de 2017 está por el orden de \$1.500.000.000.00

El ahorro operacional durante la vigencia fiscal del 2017 en la alcaldía Campo de la Cruz es por un valor de \$.00

Su capacidad de pago durante la vigencia fiscal de 2017 es del 10.7%

En la actualidad la alcaldía se encuentra en semáforo verde.

En la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 diciembre de 2017 cumplió con los establecido en la ley 617 de 2000 en materia de austeridad del gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación en un 78.20% lo que significa decir que NO superaron el tope máximo establecida por la ley 617 de 2000, pero que se considera un indicador que está alcanzando el techo que establece la ley 617. Por lo que la entidad deberá aplicar las herramientas administrativas para mejorar el recaudo y disminuir los gastos de funcionamiento.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONCLUSIONES GENERALES

Los municipios de Polonuevo, Ponedera, Manati, Suan y Palmar de Varela, no remitieron la información relacionada con el servicio de la deuda pública correspondiente a la vigencia 2018 incumpliendo la Circular 07 de 2019 emanada de este despacho, razón por la cual se dará lugar a las acciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Entre tanto, los municipios que celebraron contratos de empréstito fueron malambo, Baranoa, Galapa y Repelón.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia